

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DE FECHA 02 DE MARZO DE 2023
21:59 HORAS**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las veintiún horas con cincuenta y nueve minutos (21:59), del día de hoy jueves dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se reunieron, mediante videoconferencia, las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Coahuila, ubicado en el Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 6207, Fraccionamiento Rancho La Torrecilla, para celebrar Sesión Extraordinaria, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso c) y 367, numeral 1, incisos b) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente del Consejo General, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano; Consejeras y Consejeros Electorales: Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Mtra. Leticia Bravo Ostos y Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional, Lic. Claudia Magaly Palma Encalada; por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González; por el Partido de la Revolución Democrática, C. Carmen Anabel Virgen Ávalos; por parte del Partido del Trabajo, Lic. María Rosario Anguiano Fuentes; por el Partido Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. María José Marcos Salazar; por el Partido Movimiento Ciudadano, C. Gustavo Malacara Valdez; y por el Partido Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García.

Acto seguido, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, declaró la existencia de quórum legal para sesionar.

Enseguida el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, prosiguió a hacer la presentación de este.

SEGUNDO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, procedió a dar lectura al orden del día.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueban los Lineamientos del Instituto Electoral de Coahuila para la implementación de Acciones Afirmativas para el Proceso Electoral Local 2023, para la integración del Congreso Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en su caso, las elecciones extraordinarias que deriven del mismo. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Paridad e Inclusión).
4. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueban los Lineamientos del Instituto Electoral de Coahuila en materia de paridad para el Proceso Electoral Local 2023 por el que se renovarían las 25 diputaciones en el Estado de Coahuila de Zaragoza, y en su caso, las elecciones extraordinarias que deriven del mismo. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Paridad e Inclusión).
5. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve la solicitud de modificación al Convenio de la coalición total denominada "Alianza Ciudadana por la Seguridad", integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
6. Clausura

Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el orden del día para su discusión, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, procedió a tomar la votación de forma nominal. Al finalizar señaló. *“Consejero presidente me permito informar que el Proyecto del Orden del Día ha sido aprobado por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros”*.

Tomando el uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día.

Antes de continuar con el siguiente punto del orden del día el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, señaló: *“Con mucho gusto. Previamente con fundamento en el artículo 10 inciso n) del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila me permito solicitar su anuencia para proponer a este Consejo General la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte del orden del día y que fueron previamente circulados”*.

Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano señaló: *“Gracias señor Secretario, le pido someter a votación la consulta que propone de dispensa de la lectura”*.

Acto continuo, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, se disponía a tomar la votación de forma nominal, sin embargo, el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, solicitó el uso de la palabra, el cual le es concedido por el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano.

En uso de la voz el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, manifestó: *“Gracias, únicamente para pedir, se esclareciera el texto del artículo 14 del documento de los lineamientos de Acciones Afirmativas porque, el texto que se circuló en la convocatoria*

a las veintiún trece horas (21:13) es distinto del que votó la Comisión, respecto de si es una, o dos fórmulas, entonces entiendo, estaría de acuerdo en la omisión de la lectura del resto de los documentos, pero aquí me parecería importante precisar porque hay una convocatoria previa”.

Acto Seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó a la Presidenta de la Comisión de Paridad e Inclusión, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, dar lectura del artículo 14, propuesto por la Comisión de Paridad e Inclusión al Consejo General.

En uso de la palabra la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, señaló: *“Claro que sí, con todo gusto Consejero Presidente. El artículo 14 que se votó en la Comisión de Paridad e Inclusión, hace algunos minutos quedó de la siguiente manera. “Los sujetos obligados deberán postular diputaciones en la vía de Representación Proporcional presentando dentro de los tres (03) primeros, dentro de los tres (3) lugares de su lista, perdón, presentando dentro de los primeros tres (3) lugares de su lista por lo menos una (1) fórmula de candidaturas conformadas por personas que pertenezcan a alguno de los grupos en situación de vulnerabilidad que se regulan en este título” cabe resaltar que también ha sido girado este proyecto de acuerdo, a sus correos electrónicos, para que tengan pleno conocimiento del mismo, además de que ya fue discutido en la Comisión de Paridad e Inclusión en la que la mayoría de ustedes nos estuvieron acompañando. Es cuanto Consejero Presidente”.*

A continuación, la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, comentó: *“Sí, respecto también a esta dispensa, bueno se acaba de dar lectura a lo que es el artículo 14, pero entiendo que, en donde están impactados cambios en la Comisión y que no fueron circulados para esta convocatoria, es en el artículo 13 de los lineamientos de Acciones Afirmativas, entonces solicitaría por favor, que se aclara esta situación también”.*

Posteriormente el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó a la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, dar lectura al artículo 13, así como de los documentos que serían objeto de discusión, señalando el cambio que se hizo del proyecto enviado vía correo electrónico, con el que se sesiono, es decir, con el que convocó a sesión y con el proyecto que presentó la Comisión al Consejo.

Sucesivamente y previo a la lectura de lo solicitado por el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano a la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, el Consejero Presidente, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Oscar Daniel Rodríguez Fuentes.

En uso de voz el Consejero Electoral, Mtro. Oscar Daniel Rodríguez Fuentes, indicó: *“Sí Consejero, nada más para manifestar, pues que, se supone que en la Comisión hasta donde*

entiendo se votó, por el proyecto que se envió desde, circuló desde ayer, me parece que a las nueve trece (09:13) ya había empezado la Sesión de Comisión, cuando circuló este proyecto con una (1) sola RP y antes había sido dos (2) me parece que esto no abona a la certeza, pero bueno ya se aclaró aquí; pero digo, nada más para dejarlo en minuta, porque de verdad es preocupante que esté sucediendo este tipo de situaciones, donde se circula un día antes, con dos (2) cosas, con dos (2) RP y ahora solo con una (1) y ahora pues, no queda certeza ni claridad en este punto, salvo que ahora va a ser solo por una (1), entonces haría una propuesta en su momento para discusión. Gracias Consejero Presidente”.

Acto continuo, la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, procede a dar lectura de lo solicitado por el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano y manifestó: *“Claro que sí, con todo gusto Consejero Presidente. Únicamente antes de proceder a dar lectura; señalar que, efectivamente hubo una confusión en este proyecto que se giró, sin embargo, en la sesión al momento de discutirlo e incluso de tomar la votación, se hizo la precisión de qué contenía ese artículo y en consecuencia también procedo a dar lectura a la modificación que tuvimos, siendo que ya precisé el artículo en el cual existía duda, respecto a los proyectos que en su momento fueron girados a los integrantes de este Consejo General. El artículo 13 quedó de la siguiente manera: “los sujetos obligados deberán postular una (1) fórmula de diputaciones por el principio de Mayoría Relativa conforme a las reglas establecidas en el capítulo segundo de este título”, cabe resaltar que el capítulo segundo del título que contienen estos lineamientos se refiere a las postulaciones de las personas de la comunidad LGTTTIQA+ continuo con la lectura, “coma por ello, los partidos políticos y coaliciones parciales y flexibles deberán realizarlo individualmente, en el caso de coaliciones totales se les considerará como un solo partido político”. Esa, es la porción normativa que fue modificada y votada y que pasa siendo que obtuvo la votación mayoritaria, como propuesta a este Consejo General. Es cuanto Consejero Presidente”.*

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, pregunta si hay alguna otra intervención al respecto, y al no ser el caso, solicita al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente.

Enseguida el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, procedió a tomar la votación de forma nominal. Al finalizar informó: *“Consejero Presidente me permito informar que la anuencia para la lectura de los documentos circulados previamente fue aprobada por unanimidad de votos”.*

Posteriormente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el

siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

TERCERO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023, PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONGRESO LOCAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y EN SU CASO, LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE DERIVEN DEL MISMO.

Acto continuo, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó a la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Presidenta de la Comisión De Paridad e Inclusión, dar una breve explicación del proyecto de acuerdo, haciendo hincapié en el proyecto que se discutirá y dando lectura de nueva cuenta a los artículos que modificó la Comisión de Paridad.

En uso de la voz la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, aludió: *“Con todo gusto Consejero Presidente. En estos lineamientos relativos a las Acciones Afirmativas a implementar para las diputaciones locales en el Proceso Electoral 2023 Coahuila, se propone lo siguiente, en el artículo 13, me voy a permitir leerlo nuevamente, quedaría de la siguiente manera: los sujetos obligados, los sujetos obligados son los partidos políticos y las coaliciones, “los sujetos obligados deberán postular una (1) fórmula de diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa conforme a las reglas establecidas en el capítulo segundo de este título, para ello los partidos políticos y coaliciones parciales y flexibles, deberán realizar lo individualmente, en el caso de las coaliciones totales se les considerará como un solo partido político” artículo 14, que es donde también había confusión al respecto “los sujetos obligados deberán postular diputaciones en la vía de Representación Proporcional presentando dentro de los primeros tres (3) lugares de su lista por lo menos una (1) fórmula de candidaturas conformadas por personas que pertenezcan a alguno de los grupos en situación de vulnerabilidad que se regulan en este título” cabe señalar que en este título al que se refiere esta porción normativa de los lineamientos para Acciones Afirmativas, se prevén en cada capítulo, los grupos en situación de vulnerabilidad que prevé nuestra carta de derechos políticos para el Estado de Coahuila de Zaragoza, además también más adelante en el artículo, permítanme un segundo; tenemos unas reglas de ajuste, en las cuales se está previendo que, en caso de que el Congreso no quedara integrada al menos dos (2) fórmulas de personas que representen a grupos en situación de vulnerabilidad, en este caso se da la facultad al Consejo General para que realice los ajustes correspondientes, en este caso pues sí, si vía Mayoría Relativa o Representación Proporcional no tuviéramos*

al menos dos fórmulas de estos grupos, el Consejo estaría haciendo los ajustes necesarios, creo que eso es lo más relevante de estos lineamientos para Acciones Afirmativas que el día de hoy la Comisión de Paridad e Inclusión pone a su consideración. Es cuanto Consejero Presidente".

Posteriormente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, Cediendo el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Oscar Daniel Rodríguez Fuentes.

En uso de la voz el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, señaló: *"Perfecto muchas gracias. A ver para manifestar pues varias cosas que están pasando con estos Lineamientos de Acciones Afirmativas, ya lo habíamos, ya lo había argumentado en la Sesión de Paridad. A ver fuera de los problemas que se han suscitado de manera procesal, porque se circularon unos lineamientos para discusión y luego a mitad de la sesión circularon otros con la versión que, finalmente se quedó, me parece que son, otra vez no abona la certeza se circularon a mitad de una sesión, eso es muy grave, desde mi perspectiva, esta parte si fue un error, tendría que haberse ido con los lineamientos originales, con los que se circularon a los partidos y a las Consejerías y eso me parece primeramente en la parte procesal bastante grave, en la parte del fondo del asunto, tengo que decir algunas cuestiones, la primera es y como ya lo mencioné, estos lineamientos de Acciones Afirmativas son mucho menos protectores que los lineamientos que ya teníamos aprobados el veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022) y esto es bastante grave en cuanto al fondo porqué, este Consejo pues tiene un deber en el artículo primero de la Constitución de ser progresivo con los derechos y los lineamientos que habíamos aprobado estuvieron vigentes durante todo un mes, es decir era unos lineamientos progresivos que tenían las Acciones Afirmativas por los dos principios para grupos en cuotas específicas y en ese sentido me parece importante que todo eso se perdió, salvo lo que ahora acaba de rescatar la compañera Madeleyne que yo le agradezco mucho porque rescato un grupo importante, que es el grupo de la diversidad sexual, en Mayoría Relativa, pero no se establece más que una (1) sola y eso me parece muy grave porque en el lineamiento que se circuló eran dos (2); una (1) sola diputación por RP que se tiene que dividir entre los ocho (8) grupos de la carta de los derechos y que además los partidos pueden escoger a cuál grupo elegir, eso me parece que va en contra de lo que ya habíamos aprobado en los primeros lineamientos, donde estábamos, ya habíamos garantizado una cuota específica para tres (3) grupos con un estudio específico sobre la población y la proporcionalidad de porque esos grupos y en este momento lo que está pasando es que estamos regresando, hay una regresión en los derechos humanos de estos grupos que ya se habían garantizado, en favor de entre comillas garantizar más pero sin una sin una lógica de por qué se abrió todos los grupos, no se*

hicieron estudios, no se hizo foros como la vez pasada, yo entiendo que tenemos una sentencia y es cierto nos dieron libertad para hacer estos lineamientos en Sala Monterrey, cuando decidió Sala Monterrey con justa razón que los tribunales locales no podían hacer plenitud de jurisdicción, pero también entiendo que esto se hizo tan rápido de un día para otro que, tiene esos errores justamente ¿no? se envían mal los acuerdos, vienen algunos incluso con algunas cuestiones que pudieran ser graves como esa, y me parece a mí que, sacrificamos en ese sentido pues poder hacer unos buenos lineamientos, quitamos muchas cosas por la rapidez, además y esto me parece mucho más todavía, pues no, es por eso que no comparto estos nuevos lineamientos que se proponen, porque estamos reproduciendo nuevamente lo que ya la corte había eliminado en la en la acción de inconstitucionalidad, estamos reproduciendo el mismo sistema que aprobó el Congreso de Coahuila, cuando hizo estas dos (2) diputaciones, ya no son veintisiete (27) porque no las podemos poner, no, porque ya nos dijeron que no se puede pero, en las veinticinco (25) que se crearon, hay una (1) ahora no son dos (2) es una (1) ¿no? y esa una (1) se divide en todos los grupos es una (inaudible) genérica y es exactamente el mismo sistema que no garantiza desde mi perspectiva los derechos fundamentales de los grupos históricamente vulnerados, yo sí creo que ahí tendríamos que tener más sensibilidad, más empatía y buscar cómo garantizar a los grupos, insisto lo que ya teníamos era mucho más protector, era mucho más, tenía mucho más fundamento en los derechos humanos y creo que en ese sentido pues nos perdimos en el camino en esta parte, en suma pues creo ahí, que, estos lineamientos sinceramente pues son algo que pudiera mejorarse, yo agradezco de verdad que la propuesta de la Consejera Madeleyne, ojalá que tenga mayoría esta parte porque rescata un grupo de los que teníamos ya, pero me parece que en lo demás fuimos hacia atrás y eso pues verdaderamente no, no puede ser en un estado democrático y constitucional de derecho, muchísimas gracias Presidente”.

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, pregunta si alguien más desea realizar alguna intervención al respecto, solicitando el uso de la voz el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza.

En uso de la voz el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, comentó: *“Gracias Presidente, también informar que el Consejero Cisneros y la Consejera Figueroa tenían en la pantalla la mano alzada. Pues yo quisiera comentar que el pasado veintitrés (23) de diciembre, acompañé el voto mayoritario que aprobó el acuerdo 105 de ese año dos mil veintidós (2022), mediante el cual se establecían Acciones Afirmativas en la postulación de candidaturas de Mayoría Relativa, esto en el considerando decimosexto y en Representación Proporcional para grupos que han sido vulnerabilizados, compartí en ese momento, como lo hago ahora las convicciones y razonamientos que se exponían en el acuerdo de mérito, es decir el 105, por ello pues no me resulta explicable que para el caso de las postulaciones de Mayoría Relativa, se proponga un cambio de criterio en detrimento de los grupos que entonces votamos proteger, hay que recordar que el acuerdo 105,*

inclusive en un contexto donde había dos (2) diputaciones de Representación Proporcional Especial, habría tres (3) postulaciones de Mayoría Relativa a los grupos que han estado en situaciones de vulnerabilidad, en lo personal a sesenta y nueve (69) días de distancia es decir el tiempo transcurrido del veintitrés (23) de diciembre al día de hoy, pues mantengo mi convicción, reitero esto respecto de las diputaciones de Mayoría Relativa sobre las cuales tampoco hubo un cambio de situación legal, hay que recordar que el tema de la Reforma Constitucional y las diversas Sentencias, ha modificado el número total de diputaciones pero lo ha modificado en específico respecto de un mecanismo de Representación Proporcional Especial, las diputaciones de Mayoría Relativa no han tenido estas modificaciones por lo tanto me parece que subsistirían los razonamientos y el soporte que en su momento me hizo conformar la mayoría para aprobar ese acuerdo 105; ahora bien acompañaré el proyecto de acuerdo que se propone porque me parece incluso más grave la situación en la que nos encontramos en este momento a pocos días del inicio de los registros, pues no tenemos un instrumento para regular esta situación, es decir en donde no tenemos una regulación que facilite el acceso al desempeño de cargos públicos de elección popular, pero esto no me impide hacer mención que me parece un retroceso respecto del acuerdo aprobado en diciembre, yo creo que si ponemos en análisis ambos documentos encontraremos que tiene un espíritu menos protector y no encontraría cuál sería la razón que de sustento a este elemento, recuerdo que en aquella ocasión a algunas personas que no formaron parte de la mayoría, pues externaron su preocupación tanto por los alcances de la opinión consultiva, como el resultado que pudiera tener la revisión que iba a ser la Suprema Corte de Justicia de la Nación de la Reforma Electoral, quitados esos dos elementos que no permitían contar con la totalidad de los elementos, no veo por qué razón demos un espacio que a mi juicio es en detrimento, entonces ese es mi comentario Consejero Presidente”.

Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, concede el uso de la voz a la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva.

En uso de la voz, la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, señaló: *“Sí muchas gracias Consejero Presidente. Antes de hacer mi participación en ronda quisiera si se me permitiera una pregunta a la Consejera Madeleyne, por favor”.*

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, pregunta a la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, si acepta el cuestionamiento de la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, a lo que la Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Rodríguez, responde en sentido afirmativo.

En uso de la voz la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, realiza su cuestionamiento de la forma siguiente: *“Si, muchas gracias, aclarar antes de mi participación, quisiera si me pudiera aclarar, ¿qué, cuáles cambios impactaron en los*

lineamientos que se circularon de último momento? yo entendía que el cambio era nada más en el artículo 13 y se está hablando de artículo 13 y 14 entonces yo quisiera saber, tener esa certeza por favor”.

A su vez, la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, respondió: *“Con todo gusto Consejera Beatriz. De hecho, ese es el motivo porque el cual también yo pedí la palabra, precisamente fue para informar al respecto. Estos lineamientos, sus proyectos se giraron por primera ocasión si no me equivoco aproximadamente a las nueve (9:00) de la noche del día de ayer, pero después se giró un alcance y les voy a decir la hora exacta en la cual se giró, doce con treinta y cuatro (12:34) en donde o sea se aclaraba cuál era el proyecto de acuerdo que se sometía a consideración de la Comisión De Paridad e Inclusión, lo que se aprobó ahorita en la comisión es tal cual lo que yo a lo que le he dado lectura ya dos veces a lo largo de esta sesión, y en resumen lo único que se modificó en la sesión de la comisión de paridad y que así se votó y que obtuvo la votación mayoritaria, fue la reacción del artículo 13, la redacción del artículo 14 la leí porque había confusión respecto a los proyectos que se habían girado, y que además que se precisó de forma verbal en la sesión, si se mandó un alcance a esa convocatoria de ayer por la noche, casi en la madrugada también, el día de hoy, pero además también, antes de iniciar esta sesión de Consejo General se giró de nuevo a todos los integrantes del Consejo General y a las representaciones de los partidos políticos la versión de los lineamientos que están siendo sometidos el día de hoy a consideración de los presentes, yo nada más preguntaría si eso contestó la pregunta. Gracias”.*

Sucesivamente, y retomando el uso de la voz, la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, aludió: *“Muchas gracias Consejero Presidente. Bueno pues en primer término la verdad es que me parece muy lamentable que tengamos estas condiciones para sesionar, tanto en Consejo General como en el Comité de Paridad, antes de esta sesión, me parece que no estamos mostrando mucho respeto a la mesa, me parece que no estamos mostrando mucho respeto a los integrantes del Consejo General, tanto a las Consejerías como a los a los Partidos Políticos, yo quisiera hacer un llamado a que fuéramos como que más serios a la hora de circular los proyectos, tener las redacciones definitivas y en su caso de hacer modificaciones, pues que también tengamos las propuestas bien redactadas y bien serias para poder dar certeza a los temas que se van a discutir y los temas que se tienen que votar, este tema no es menor, ningún tema que se discute en esta mesa de Consejo es menor, pero Acciones Afirmativas lineamientos de Acciones Afirmativas y de Paridad como los que vamos a discutir pues me parece que son muy importantes, muy trascendentes para el proceso electoral y es necesario dar certeza a los partidos políticos y a quienes participan en el proceso de las reglas del juego bajo las cuales se está participando; en este sentido la verdad es que dado y lo voy a decir así el desorden que se ha estado manifestando y realizando yo no acompañaría las modificaciones que se circularon de última hora y de hecho solicitaría una votación en lo general para los lineamientos , los lineamientos tal cual*

se circularon originalmente y que en el caso de que se vaya a tomar en cuenta esta modificación que se realizó de último momento, yo solicitaría una votación diferenciada para que el artículo 13 quedara en los términos en los que se había propuesto originalmente, que sería que "los sujetos obligados podrán postular libremente fórmulas a diputaciones por Mayoría Relativa conforme, a las reglas establecidas en los siguientes capítulos de este título" esa sería la redacción que yo pediría que es la original, la que se había circulado tanto para el Comité de Paridad como para esta Sesión de Consejo General, sin modificaciones en el artículo 13. Sería cuánto gracias".

Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, agradece la intervención a la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y concede el uso de la voz a la Representante del Partido del Trabajo, Lic. María Rosario Anguiano Fuentes.

Posteriormente la Representante del Partido del Trabajo, Lic. María Rosario Anguiano Fuentes, comentó: *"Ok. Oye, oiga Presidente nada más este, estoy con el punto de la Consejera Beatriz, porque también yo, como te había, como le había dicho no me llegaron los correos, no sé ni de qué se trataba la verdad hasta ahorita que me enteré, pero este, sí hay que ser un poco más serios, se lo digo para el Consejero Técnico porque es el que, el Secretario Técnico que es el que se encarga de todo esto, para que me mande los correos a tiempo, y también este, otra cosa aclarar licenciado, no todos los partidos tenemos esas figuras, que están ahorita este mencionando, se lo digo sinceramente, no todos los partidos, tenemos que andar buscando yo creo gente así, y la verdad pues no serían de la ideología del partido y tendríamos este, ahí un hueco, la verdad que eso me parece a mí intrascendente, la verdad pero bueno es mi postura ¿verdad?, es cuánto".*

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, agradece la intervención a la Representante del Partido del Trabajo, Lic. María Rosario Anguiano Fuentes y toma nota de la liga de correo electrónico correcto de la representante, para enviar la documentación de las discusiones que se tomen en Consejo General. Enseguida concede el uso de la voz al Consejero Electoral Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruíz.

En uso de la voz el Consejero Electoral Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruíz, manifestó: *"Muchas gracias Presidente, he seguido por ahorita con atención, efectivamente ya ha habido muchas versiones pero bueno entiendo entonces que en el artículo 13 básicamente es el punto donde se proponen que por el Principio de Mayoría Relativa se le asigne a una por obligación a todos los partidos políticos en función de lo que dispone el capítulo segundo, tengo entendido que así es la propuesta que se está, que se aprobó ahorita en la en la Comisión, yo en ese sentido y aquí escuché atentamente esa propuesta, yo en ese sentido sí*

quisiera ser muy puntual y decir que en primer lugar me parece adecuado que este un grupo, pero yo sí ponderaría que bueno está el grupo de los jóvenes que tiene más de medio millón de personas que viven aquí en Coahuila, digo si hablamos de representatividad tienen medio millón y si hablamos de lucha, la lucha de los jóvenes es permanente, sufren discriminación laboral, discriminación económica, tienen problemas hasta de salud y el Estado de alguna manera no los ha escuchado, los diputados jóvenes se cuentan con los dedos de una mano y sobran dedos, no han tenido la representación de vida, e inclusive y esto es bien importante, el discurso que siempre hemos tenido en el órgano electoral y en general en la sociedad es de que los jóvenes, es que necesario impulsarlos, en todos los partidos tienen hasta grupos de jóvenes, la sociedad civil se organiza en jóvenes también y sin embargo aquí la propuesta de este artículo 13, se remite solamente a un grupo y yo siento que si nos vamos por luchas, si nos vamos por números, si nos vamos por posición, yo también pediría atentamente entonces que pudiera verse no solo del capítulo segundo, sino también del cuarto que se refiere a los jóvenes, yo pensaría que, no podemos tener un doble discurso en el sentido de los jóvenes, de que tengamos necesidad de utilizarlos para el poder nosotros justificar acciones determinadas de jóvenes pero, cuando se trata de otorgarles ahora sí la posibilidad de que accedan a un escaño, donde puedan hablar y donde se puedan hacer notar pues resulta ser que solamente le dedicamos esa esa acción afirmativa a un solo grupo, no demérito de forma alguna pero creo que también tenemos potencial en cuanto a los jóvenes y seguramente serían excelentes candidatas y candidatos y seguramente serían excelentes parlamentarios defendiendo a ese más de medio millón de coahuilenses que, se encuentran en ese rango de edad, entonces en ese sentido pues sería muy atento el solicitar que se pudiera considerar este punto. Es cuanto Presidente”.

Sucesivamente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, agradece la intervención del Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, y señala “Gracias Consejero Juan Carlos, entiendo pues que hace una segunda propuesta de redacción del artículo 13 y por tanto ¿estaría solicitando también una votación diferenciada? Es pregunta”.

Retomando el uso de voz el Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, respondió: “Precisamente así lo señalé para que se considerara en los términos del Reglamento”.

Acto continuo, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, concede el uso de voz a la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez.

La Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, manifestó: “Gracias Consejero Presidente. Pues solo quería hacer dos comentarios respecto al proyecto que se somete a nuestra consideración, pero antes de ello también quería aprovechar la oportunidad para precisar sobre los proyectos de acuerdo que recibieron el día de ayer. Como lo mencioné en mi intervención, más bien cuando la Consejera Beatriz me realizó la

pregunta, solo para precisar las horas, a las doce, perdón a las veintiún horas con trece minutos (21:13) del día de ayer, recibieron la propuesta que mencionaba el Consejero Óscar, sin embargo en alcance a las cero horas con treinta y cuatro minutos (00:34), del día de hoy del mismo remitente que es el Secretario Técnico del Comité de Paridad e Inclusión, recibieron la propuesta que aclaré yo, ya en dos ocasiones, entonces solamente para dar datos precisos al respecto. Ahora quiero hacer dos comentarios sobre estos proyectos de lineamientos en los términos que se someten en este momento a su aprobación, para el caso del Estado de Coahuila nunca hemos tenido Acciones Afirmativas, de hecho esta sería la primera vez que prevemos Acciones Afirmativas para el cargo de diputaciones locales, para integrar el Congreso del Estado, eso nos lleva a que no tenemos un punto de referencia porque apenas estamos iniciando con ese tema, y en ese sentido pues estamos iniciando desde cero, porque además tuvimos una Reforma Electoral que fue invalidada en enero, en el mes pasado, bueno no se hace ya dos meses prácticamente, en enero de este año por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, entonces ante ese escenario hay que resaltar que los lineamientos de Acciones Afirmativas que se sometieron a su consideración el veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022), estaban basados en esa Reforma Electoral que ya fue invalidada y por eso se preveía en la estructura que en aquel momento se propuso y se aprobó por mayoría y que bien mencionó hace unos momentos el Consejero Óscar Daniel, eso fue completamente invalidado y eso nos lleva a partir de cero para determinar Acciones Afirmativas, no podríamos hablar de una regresión porque técnicamente esos lineamientos de Acciones Afirmativas nunca fueron aplicados es decir no estamos atentando contra el principio de progresividad porque es algo que nunca se aplicó, si se hubiera aplicado y si hubieran obtenido resultados de ello y entonces en este momento estuviéramos proponiendo algo menor a lo que en aquel momento se propuso entonces sí estaríamos atentando contra el principio progresivo, sin embargo, no es el caso en esta ocasión es algo prácticamente histórico para el Estado Coahuila nunca se habían aprobado Acciones Afirmativas, no nada más para las diputaciones locales, para ningún cargo de elección popular y esta es la primera vez y este es el punto de referencia, me hubiera encantado que hubiéramos posibilidades de poder diseñar la acción afirmativa específica para las personas con discapacidad y a las personas indígenas y afro mexicanas, no nos fue posible, ¿por qué no nos fue posible?, porque tenemos que realizar una consulta a la comunidad que integran estos grupos en situación de vulnerabilidad y esa consulta que es de nivel constitucional y que está mandatada y que ya se ha determinado así y que además fue el motivo por el cual se invalidó la Reforma Electoral en enero pasado, pues no estamos en posibilidades materiales de realizarla, ¿por qué?, porque esa consulta aproximadamente lleva cuatro meses, por más que pudiéramos acortar los tiempos y no fueran los cuatro meses que aproximadamente se prevé en una en una cronología lógica para este tipo de consultas, eso nos lleva a el término de este proceso electoral, sin embargo si quiero reafirmar el compromiso de la Comisión de Paridad e Inclusión para poder realizar estas consultas con su debido oportunidad para que no nos pase lo mismo para el siguiente proceso electoral. Es cuanto Consejero Presidente”.

Seguidamente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz, a la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos.

Haciendo uso de la voz, la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos, señaló: *“Gracias Consejero Presidente. Reconocer que la emisión de lineamientos de Acciones Afirmativas y la verificación de su cumplimiento es una facultad expresa en la normatividad y a la cual este Consejo General no puede dejar de atender, motivo por el cual desde ahora anuncio que coincido en que los lineamientos deben aprobarse, pero no así en la forma en que se pretende garantizar una integración representativa en el Congreso del Estado. Las Acciones Afirmativas constituyen medidas compensatorias para grupos en situación de vulnerabilidad o de discriminación que tienen como fin revertir escenarios de desigualdad histórica y de facto que enfrentan ciertos grupos en el ejercicio de sus derechos, en este contexto quiero recordarle a la ciudadanía que desde el año dos mil veintiuno (2021) en vía de cumplimiento a un mandato del Tribunal Electoral Local el Consejo General definió cuál sería la ruta para elaborar el proyecto de Lineamientos en materia de Acciones Afirmativas, específicamente por lo que hace a personas integrantes de la diversidad sexual, por su parte a mediados del pasado septiembre también fue aprobado mediante acuerdo la ruta para la implementación de medidas de inclusión a favor de personas con discapacidad maltratadas, por el Tribunal Electoral Local, cuyo objetivo fue el desarrollo de un protocolo para promover el ejercicio de los Derechos Políticos Electorales de las personas con discapacidad y emitir Lineamientos que establezcan cuotas para el acceso de las personas con discapacidad a cargos públicos en los procesos electorales en el Estado de Coahuila, desde aquella ocasión se llevaron a cabo reuniones, foros, comunicaciones de parte de diversos grupos en situación de vulnerabilidad y se realizaron múltiples reuniones de trabajo incluso con la participación de la representaciones de los partidos políticos, el principal objetivo de esas tareas fue robustecer un proyecto que con elementos objetivos tuviera la solidez suficiente para garantizar a las personas contendientes a una candidatura al Congreso Estatal, una participación igualitaria, el resultado de ese trabajo culminó con la aprobación por parte de este Consejo General del acuerdo 105/2022, mismo que estableció cuotas específicas y obligatorias para población de diversidad sexual, discapacidad y jóvenes por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, los cuales como consecuencia de la determinación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 142/2022 y sus acumulados, perdieron su vigencia, sin embargo, esa propuesta aprobada por este Consejo General resultaba por demás benéfica para al menos tres (3) grupos históricamente vulnerados y que serían obligatorias para ambos principios de postulación, circunstancia que resulta contrastante con el proyecto de acuerdo circulado que si bien en su parte considerativa enlista el marco constitucional, convencional y legal así como todas aquellas actuaciones administrativas y jurisdiccionales que contienen criterios y declaratorias legales que pudieran incidir o ser aplicables desconoce la ruta trazada por este Consejo General en el año dos mil veintiuno (2021) para la confección de los*

Lineamientos en materia de Acciones Afirmativas que serán aplicables solo a las postulaciones por Representación Proporcional, dejando fuera a los de mayoría relativa; también reflexiona la información general con motivo de los meses de trabajo realizado por el Instituto y que pudiera ser analizado al amparo del Código revivido y ser útil en el diseño de los nuevos Lineamientos en materia de Acciones Afirmativas, adicionalmente resulta evidente que el acuerdo propuesto el día de hoy es un símil al modelo de registro planteado por la Reforma Estatal declarada inválida, pues si bien es cierto está trazada sobre un universo de veinticinco (25) diputaciones, limita la posibilidad de registrar candidaturas pertenecientes a grupos históricamente vulnerados, particularidad que formalmente representa una disminución en las posibilidades de estos grupos con mayor representación de la ciudadanía coahuilense desvirtuando así la naturaleza de las Acciones Afirmativas; es esencialmente por estos motivos que me llevan a pensar que los primeros Lineamientos debieron retomarse, armonizarse a la norma revivida y ponerlos de nueva cuenta consideración de este Consejo General, pues representan un mayor beneficio para estos grupos históricamente vulnerados, por lo que si bien comparto la necesidad de la emisión de Lineamientos en materias de Acciones Afirmativas, no puedo acompañar los términos del proyecto en discusión, por lo que emitiré en caso de ser aprobados un voto concurrente. Es cuanto Presidente”.

Posteriormente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz, aún en primera ronda, al Representante del Partido Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García.

El Representante del Partido Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García, comentó: *“Muchas gracias señor Presidente. yo creo que hemos escuchado a todos los Consejeros con excepción suya su Presidente, su postura, creo que también sería importante conocerla y estoy seguro que le va a emitir, yo creo que aquí mi llamado va a ser para el Secretario Ejecutivo el señor Jorge Alfonso de la Peña, en virtud que aquí ahorita, cada Consejero ha emitido en situaciones distintas y con todo respeto lo digo, ahorita ya no sabemos ni siquiera ¿qué estamos discutiendo? ¿qué propuesta? ¿bajo qué circunstancias? y todos los Consejeros han puesto una situación y una vicisitud completamente distinta, yo comparto lo que dice el Consejero Juan Antonio, el Consejero Juan Carlos, la Consejera Beatriz, la Consejera Madeleyne, la Consejera Leticia y el Consejero Óscar; pero nosotros como partidos políticos tenemos la obligación y la responsabilidad en veinte (20) días, de poder registrar a nuestros próximos aspirantes al Congreso del Estado y al día de hoy a las diez de la noche con cuarenta y siete minutos (10:47) no tenemos clara una ruta, porque si bien lo dice la Presidenta de la Comisión, ahorita que si el documento del artículo 13, pero que si el 14, pero entonces yo voto, pero si ustedes le mueven el no sé cuál, pero entonces yo sí digo, pero entonces yo por particular, con todo respeto Presidente y Secretario Ejecutivo, ahorita tenemos que tener muy claro qué se va a someter a consideración de este Consejo, este*

tener muy clara las propuestas, y ahorita yo creo que no estamos discutiendo las Acciones Afirmativas ni mucho menos, al contrario los partidos políticos las hemos promovido pero ahorita tenemos una elección que está en la puerta compañeros Consejeros, una elección que está que ya está, se acabó unas precampañas, estamos a punto de iniciar y yo comprendo esos puntos ustedes, pero ustedes lo vuelvo a repetir la semana pasada nos enfrascamos en los debates, ahora nos enfrascamos en las acciones, en las cuales no estamos en contra ni les estoy, ni mucho menos haciendo menos, ojo esto no tiene nada que ver, con lo que nuestro partido en este caso Morena tenga muy claro sobre las Acciones Afirmativas, lo cual lo tenemos muy claro y es de todos conocido; pero aquí es sobre la gobernabilidad del propio Instituto Consejero Presidente, Secretario Ejecutivo, porque realmente ahorita como partidos políticos ni siquiera tenemos con claridad, este, ahorita yo ya entendí por lo que dijo la Consejera Presidenta de la Comisión, cuál es la propuesta final de la Comisión, pero ahorita ya estoy entendiendo un razonamiento de cada uno de los Consejeros distinto, en donde lo votan si le cambian esto, pero entonces yo no voto si lo cambio lo otro, entonces qué principio nos van a regir como partidos políticos porque aparte para nosotros como institutos, antes públicos tenemos tiempos en los cuales ustedes estoy seguro que van a ser completamente fuertes y no van a tener consideración sobre nosotros, ahorita lo que decía la compañera la Licenciada Rosario, en un tono a lo mejor muy este, muy, muy simple lo dijo pero tiene mucha razón, ¿qué vamos a hacer? este para poder Identificar y trazar nuestras rutas internas, entonces yo si hago un llamamiento a los Consejeros en general, al Secretario Ejecutivo, porque ahorita creo que no estamos ni en condiciones ni en posibilidades de tener claro, el juego ya empezó con tristeza y no tenemos claras las reglas, el juego ya empezó y ya están jugando casi creo que nuestros tiradores, y al día de hoy no tenemos un reglamento, no tenemos con claridad qué está pasando, entonces, sí compañeros yo sí creo que ahorita las posturas de ustedes que son muy particulares y muy respetables, creo que por todos los partidos políticos, ahorita hasta me sorprende ver a mis compañeros representantes, pues todos en silencio, porque realmente estamos asombrados de lo que estamos viendo, porque nosotros tenemos los tiempos encima muy claros de lo que estamos haciendo y que creo con todo respeto el Instituto tiene actuar, como bien lo dijo la Consejera Beatriz con mucha seriedad, tomar este rumbo porque el juego ya empezó, el juego ya se pitó el primero de enero, ya se comenzaron las reglas de alguna u otra manera, y al día de hoy estamos cambiando, que por entes, que también como ahorita lo dijo el Consejero Óscar, no nos tocan y no nos corresponden me queda muy claro, y que tenemos que ir mala variando durante el proceso, pero ahorita jueves dos (2) de marzo, veintidós horas con cincuenta minutos (22:50) no tiene claridad esta propuesta que tiene que tiene el comité que ahorita antecedió y que los partidos iguales nada más quedamos así, ahora sí que fríos esperando el correo para ver cuál va a ser la última propuesta, que ustedes van a someter a consideración, señores árbitros por favor pongámosle seriedad a este tema, buenas noches y es cuanto”.

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber más intervenciones al respecto, tomó el uso de la voz, para manifestar: *“me permito hacer uso de la voz, por supuesto que atendiendo a los comentarios del Representante de Morena, me permito hacer una breve reseña de los temas aquí discutidos; la Comisión de Paridad recién aprobó hace una hora, un proyecto de Lineamientos de Acciones Afirmativas y Paridad, estas Acciones Afirmativas bueno son las que estamos discutiendo conforme al proyecto presentado por esta Comisión de Paridad y en el trayecto de las deliberaciones, la Consejera Beatriz, hizo una propuesta de votación diferenciada para remitirnos a la redacción del proyecto original que se había sometido a consideración de este Consejo General, así mismo tenemos una segunda propuesta de votación diferenciada presentada por el Consejero Juan Carlos Cisneros, en el sentido de bueno pues agregar en estas Acciones Afirmativas, además del grupo considerado como LGTTTIQ+, también a jóvenes en estas postulaciones de mayoría relativa, en este sentido bueno pues también nosotros como autoridad el día de ayer recibíamos y estábamos atentos a la resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, donde desechaban los recursos presentados en contra de la sentencia de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, misma que nos ordenó, en su momento de manera breve y expedita, emitir los Lineamientos porque esto era dentro de las facultades que teníamos como Organismo Público Electoral y en ese sentido y para nosotros también brindar elementos de certeza y certidumbre a los actores políticos que están próximos al registro de candidaturas, emitir los Lineamientos de Acciones Afirmativas y Paridad en la integración del Congreso del Estado para que ustedes tengan las herramientas y los procedimientos claros y establecidos para estos efectos, en ese sentido está esta discusión y también aprovecho el uso de la voz para adherirme a la propuesta de la Consejera Beatriz Rodríguez Villanueva, que en el espíritu de conservar los acuerdos y discusiones previas que tenemos nosotros en el seno del Consejo General entre todas las Consejerías y alentando el debate interno y la búsqueda de consensos al interior del propio Consejo General que den luz y ruta a los elementos normativos que emitimos como autoridad electoral, por supuesto que me sumo a su propuesta de sujetarnos a la redacción primigenia del proyecto de donde el artículo 13 señalaba que, “los sujetos obligados podrán postular libremente fórmulas a diputaciones por mayoría relativa conforme a las reglas establecidas en los siguientes capítulos de este título”.* Una vez finalizada su intervención, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Haciendo uso de la voz, el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, señaló: *“Gracias Presidente, pues nada más para manifestar otra vez, bueno pues entonces tendríamos dos propuestas y me parece interesante porque o sea yo también estoy de acuerdo que se incluyeran en mayoría relativa tanto jóvenes como grupo LGBT, pero no en una (1) sola, sino dos (2) acciones, como las teníamos en el Lineamiento anterior, que a*

mí sí me parece que es una interpretación errónea, decir que partimos de cero, no partimos de cero hicimos todo un foro, un acuerdo 100, hicimos Lineamientos, los aprobamos, los pusimos con los partidos políticos, lo hicimos con sociedad civil, se los manifestamos, nos dieron comentarios, hicimos todo eso yo creo que no podemos decir ahorita que tenemos, que partimos desde cero a pesar de que jurídicamente nos dieron la oportunidad de hacer nuevos Lineamientos, no es que estemos en la nada, partimos justo de esa de esa parte, entonces esto de decir que ya eso ya no vale y que tenemos que, pues a lo mejor digamos jurídicamente, podrá ser que tengamos nueva oportunidad de hacerlo nuevo, pero eso no quita que sí tenemos estos insumos que podemos utilizar, si hicimos una serie de acciones que eran mucho más progresivas que las que estamos haciendo ahorita; y en ese sentido, yo también propongo una votación diferenciada como lo hice en la Comisión de Paridad, en el sentido de que me parece que el artículo 14 debe tener dos (2) grupos y en ese caso ya aludiéndome a lo que dice también el Consejero Juan Carlos, esas dos diputaciones de RP pues que sea una para LGBT y una para jóvenes, estos grupos no necesitan la consulta que comparto lo que dice la Consejera Madeleyne, que en este momento ya no tenemos esa posibilidad de hacer la consulta, justamente por el tiempo y tiene razón, no nos va a dar una consulta constitucional tal cual la normatividad no lo pide, pero sí podríamos hacer entonces, en este caso, dos (2) acciones por mayoría relativa que sería una (1) para LGBT y una (1) para jóvenes y dos (2) acciones por RP, que sería una (1) para LGBT y una (1) para jóvenes, y así estaríamos, tendríamos dos (2) grupos que en efecto ya habíamos considerado, el único grupo que en este caso no estaría dentro de la parte de los Lineamientos anteriores, sería el de discapacidad y no porque no estemos a favor de ellos, sino porque, en efecto, para ese grupo necesitamos hacer la consulta y como bien lo manifestó la Consejera Madeleyne ya no estamos en tiempo de hacer esa consulta, por lo que en ese sentido pues yo pediría esta parte también, y bueno para, pues que queden muy claro lo voy a leer porque, nada más déjenme para efecto de que pudiera quedar y luego no se diga que pues no tenemos una propuesta específica, déjenme sería en el artículo 14; mi propuesta sería: “Los sujetos obligados deberán postular diputaciones en la vía de Representación Proporcional, presentando dentro de sus primeros tres lugares de la lista por lo menos dos fórmulas, la primera conformada por personas que pertenezcan a la población LGBTTTIQA+, y la segunda conformada por personas jóvenes”; sería esa la propuesta. Gracias”.

Posteriormente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió la palabra a la Consejera Electoral, Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez.

Tomando el uso de la voz, la Consejera Electoral, Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, preguntó: *“Rápidamente, no me quedó claro si la propuesta del Consejero Óscar Daniel ¿es en mayoría relativa o en representación proporcional?”*.

A lo que el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, respondió: *“Sí, en los dos, en los dos”*.

Nuevamente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, otorgó el uso de la voz, a la Consejera Electoral, Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez.

A continuación, la Consejera Electoral, Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, expresó: *“Solamente comentar que esta no es la primera vez que se mandan alcances a los proyectos que se van a discutir en una sesión, ya sea de una comisión o de o del mismo Consejo General, yo creo que aquí le estamos dando un realce y una gravedad que realmente no tiene, que no es la primera vez que esto sucede, y entiendo que los temas que estamos discutiendo han sido los temas muy delicados, han sido temas que han pasado por una larga cadena impugnativa y bueno, precisamente, considerando que ya han ido y realizado una serie de veces es que se proponían en los términos o es que se propone en este caso específico de Acciones Afirmativas, en los términos que fue aprobado por mayoría en este comité de paridad e inclusión, en esta Comisión de Paridad e Inclusión, pero yo de verdad no quisiera que esto lo tomáramos como falta de seriedad o algún tipo de desorden, porque la verdad es que no es la primera vez que este tipo de documentos se giran en alcance, entonces, creo que le estamos dando una gravedad que no tiene nada más por el tema del cual se trata. Es cuanto Consejero Presidente”*.

Más adelante, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, concedió la palabra a la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva.

Haciendo uso de la voz la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, manifestó: *“Sí, muchas gracias Consejero Presidente. Bueno nada más manifestar que bueno estoy totalmente de acuerdo con las inquietudes aquí vertidas por la Representación del Partido Morena, a mí me sigue pareciendo muy lamentable porque seguimos en el desorden, o sea parece que no aprendimos de la sesión y del desorden del comité anterior y en esta sesión de Consejo General estamos exhibiéndonos de manera muy lamentable y lo digo así porque es fecha y como lo dice la Representación del Partido Morena, que siguen sin estar las reglas muy claras, porque seguimos y seguimos y seguimos cambiando y aumentándole, la reseña que hace el Consejero Presidente de lo que ha estado*

pasando, me parece correcta pero abonando un poquito esta reseña, este todo esto empezó la noche de ayer, anoche cuando nos juntamos en mesa de Consejeros, sacamos acuerdos, en eso quedamos que íbamos a circular, eso se circula y después se circula otro proyecto, sin que se nos avise ni siquiera por el chat del del grupo de paridad, este sin que haya una reunión previa de trabajo, y entonces en la en la sesión del comité de paridad, pues ya se genera el desorden que se genera porque ni siquiera la conducción, bueno se hacen propuestas de modificación, sin redacciones establecidas, se hacen propuestas de modificación de Consejerías que no son integrantes del comité, etcétera, etcétera, entonces pues no, a mí me parece además más lamentable que se, que se minimice todas estas fallas que se están teniendo por parte de este Consejo y que debemos ya en este momento nada más escuchar y atender, entonces este y por eso mi propuesta no, no iba ya encaminada en ninguna modificación, ya no realizar más revolvedero, lo voy a decir así, más cambios que nada más generan nada de certeza en el juego y nada más por eso mi propuesta de votación diferenciada, fue atenernos a lo que se había acordado, a lo que se había discutido, con suficiente con anterioridad y suficiente seriedad a lo que se había solicitado circular que se circuló con antelación prudente y este y que es a lo que creo que nos deberíamos ya en este momento y que todos conocieron es a lo que nos deberíamos de atener, sería cuánto Consejero Presidente, Gracias”.

Una vez finalizada la intervención anterior, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz.

El Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, aludió: *“Muchas gracias, en efecto, creo que aquí en la situación y de hecho la propuesta que yo hago surge porque, en efecto, tenemos una propuesta diferente que fue aprobada en comisiones, entonces yo tengo ahí alguna reflexión sobre ese tema y no más para que quede claro mi propuesta sería al artículo 13, “los sujetos obligados deberán postular una (1) fórmula de diputaciones por el Principio de mayoría relativa conforme las reglas establecidas en el capítulo segundo o cuarto de este título” y lo demás sigue como está, capítulo segundo habla de diversidad sexual, el capítulo cuarto habla de jóvenes. Es cuanto Presidente”.*

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, concedió el uso de la voz, a la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos.

Enseguida, la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos, comentó: *“Gracias Presidente, a ver la Comisión de Paridad ya aprobó un proyecto por mayoría, por lo tanto, ese proyecto es el que se tiene que someter a votación y si el reglamento permite que las Consejerías hagan una propuesta o se solicite la votación diferenciada bueno se tendrá que hacer en ese sentido, pero el proyecto de acuerdo ya fue aprobado por la Comisión y es el que se tiene que someter a votación”*.

Acto continuo, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, procedió a leer la participación de la Representación del partido Acción Nacional, Lic. Claudia Magaly Palma Encalada, en los siguientes términos: *“ Bien dice la Representación del partido Acción Nacional dice “buenas noches mi participación va en el sentido de que es una falta de respeto no solo al Consejo o a los Partidos sino a todos los que tenemos interacción en este proceso”, y continúa con su redacción “y seguimos en estado de indefensión porque no se ponen de acuerdo, ni entre los propios Consejeros” también señala que “ya son 7 las propuestas de este (inaudible) este asunto y es cuánto, muchas gracias”*.

Al finalizar la lectura, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez.

En una moción, Consejera Electoral, Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, señaló: *“Solo era para precisar algo de lo que mencionó la Consejera Leticia”, y continuó con su participación, mencionando: “Que, el acuerdo que ahorita se somete a consideración de este Consejo General, fue aprobado por unanimidad respecto a sus aspectos generales y por mayoría respecto al artículo 13 que se modificó, el resto del contenido no se modificó y es el contenido que se giró a las cero horas con treinta y cuatro minutos (00:34) del día, de la madrugada del día de hoy todavía, es cuanto Consejero Presidente”*.

Inmediatamente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

El Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, mencionó: *“Sí, nada más para reforzar ahí la propuesta que había hecho únicamente, pues estoy en esta parte de que sí deben ser dos (2) acciones, una (1) por mayoría relativa, otra por, o sea dos (2) acciones, una (1) para LGBT y una (1) para jóvenes en mayoría relativa, una (1) para el LGBT y una (1) para jóvenes en representación proporcional, ya el Secretario Ejecutivo me pidió*

por mensaje de WhatsApp la redacción, ya se la pasé para que tengan ahí esa parte, entiendo que la de LGBT ya se aprobó en la comisión, por lo que se votaría esa versión y nada más restaría la otra que propone el Consejero Juan Carlos, entonces hay nada más para en ese sentido pues mi postura va a ser en esa, en el artículo 13 en los artículos que ya se están estableciendo, que se incluyan esas dos (2) Acciones Afirmativas, gracias”.

Acto continuó, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, concedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza.

Tomando el uso de la voz, el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, manifestó: *“Muchas gracias Presidente. Pues de manera paralela al tema que estamos hoy analizando, yo quisiera en atención a los comentarios que han vertido las representaciones políticas, pues traer a cuenta que el legislador ha diseñado estos órganos colegiados en el reconocimiento del valor de la pluralidad, yo creo que los actores políticos que tienen más experiencia, inclusive saben que el valor de la política es la posibilidad de lograr acuerdos y que la unanimidad per se, no necesariamente significa la justicia o la verdad ¿no? aspiramos todos a lograr un consenso y saludo yo que en todas las manifestaciones que he escuchado pues observo que todos quisiéramos proteger de la mejor manera a todos los ciudadanos para lograr que nuestro sistema político incluya a todas las voces de la sociedad, pero no estaría de acuerdo en que la divergencia de opiniones signifique en sí mismo una falta de conducción política de este órgano, estamos conscientes de la trascendencia de nuestras decisiones y ustedes que han interactuado con nosotros saben que este tema ha sido motivo de intenso debate al interior y al exterior del Instituto al menos desde junio del año pasado, si en este momento estamos en posibilidades de resolver es porque una serie de cadenas de impugnación pues nos ha ido conduciendo a este momento, pero no quisiera dejar de lado el que se cuestione la seriedad, al menos de mi Consejería y creo que es así del lado de mis compañeros, tomamos este tema con la mayor seriedad y por eso estamos en la necesidad de participar y tratar de enriquecer los documentos, entonces lo dejo ahí como como una reiteración de mi compromiso con la trascendencia de las decisiones que aquí se toman pero, que previamente se debaten y se discuten, sería mi comentario Consejero Presidente”.*

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz a la Representante del Partido del Trabajo, Lic. Ma. Rosario Anguiano Fuentes.

Posteriormente, la Representante del Partido del Trabajo, Lic. Ma. Rosario Anguiano Fuentes, manifestó: *“Mire Consejero, tal pareciera que en cada ronda se cambian las cosas porque, primero que el artículo 14 y luego que el artículo 13, que se modifica que dos (2) figuras, luego que una (1) o sea ya todo es confuso, la verdad en vez de que nos den certeza nos confunden más, y yo opino igual que el compañero Representante de Morena que, no nos dan certeza estamos en la inopia no, no sabemos ni, ni a qué, este vamos, como dice las reglas del juego no sabemos ni a qué vamos a jugar, la verdad está todo confuso y sería de que se pusieran de acuerdo primero ustedes y luego ya nos aventaran a nosotros este, lo que ya acordaron, porque la verdad a la marcha pues todos quedamos mal, es cuanto Presidente”*.

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, mencionó: *“bien para pasar ahora al procedimiento de votación déjenme hacer una breve recapitulación, para solicitar enseguida al Secretario De la Peña tomar la votación correspondiente, si hay alguna imprecisión por favor me la me la señalen, se va a votar en lo general el proyecto presentado por la Comisión de Paridad en sus términos, posteriormente haremos una votación diferenciada, tenemos la propuesta de la Consejera Beatriz para que se vote en el artículo 13 la redacción original del proyecto presentado en mesa de Consejeros, tenemos la propuesta del Consejero Juan Carlos Cisneros para adicionar en el párrafo en el artículo 13 que también se considera los jóvenes como grupo en mayoría relativa, además del ya señalado por la por la comisión en relación al grupo LGBTQI+, tenemos una cuarta propuesta del Consejero Oscar Daniel, en el sentido de que se agregue en el artículo 14 lo referente a la Representación Proporcional a dos (2) grupos que es LGBT y jóvenes, si no me equivoco. Al finalizar su intervención preguntó: “¿estamos ciertos del sentido de esta recapitulación de las propuestas verdad Consejera Madeleyne?”*

A lo que la Consejera Electoral, Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, mencionó: *“Solamente una pregunta, ¿entiendo que se va a someter a votación primero lo general? y ya recapituló usted cada una de las propuestas de mis compañeros, pero en el primer lugar se votaría la propuesta original, que la original sería la que se giró para esta sesión, al término de paridad, ¿es correcto?”*

En seguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, respondió: *“Sería la propuesta de la que surge y que presenta este Consejo por parte de la Comisión de Paridad, se estaría votando en lo general”.*

Inmediatamente la Consejera Electoral, Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, manifestó: *“Okay. Pero sería la propuesta modificada o sea con el artículo 13 que quedó ya tal cual después de que salimos del.”*

A lo que el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, contestó: *“Aprobada por la por la Comisión de Paridad en sus términos”.* Al finalizar su intervención, cedió el uso de la voz al Representante del Partido Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García.

Posteriormente, el Representante del Partido Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García, comentó: *“Nada más Presidente, perdón Presidente, y también y en lugar de dos (2) uno (1) ¿verdad? ¿es un (1) grupo vulnerable? ¿es un (1) grupo vulnerable nada más en las RP?”*

Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, contestó: *“Sí, del proyecto que proviene de paridad, de la Comisión de Paridad”.*

Una vez agotadas las participaciones, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano solicitó al Secretario Ejecutivo, tomar la votación correspondiente en los términos señalados.

En uso de la voz el Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, señaló: *“Con todo gusto Consejero Presidente. Bueno, como lo ha señalado previamente, se estaría primero votando lo general, el proyecto de acuerdo de referente a los Lineamientos de Acciones Afirmativas, excluyendo de esta votación en lo general los artículos 13 y 14 que fueron donde hay observaciones y comentarios por parte de las Consejeras y Consejeros Electorales. Entonces en ese sentido se consulta las Consejeras y Consejeros Electorales sí se prueba en lo general*

el proyecto de acuerdo identificado con el punto número 3 del orden del día". En seguida, procedió a tomar la votación en forma nominal. Al finalizar señaló: "Muy bien, bueno entonces en este caso procederé a tomar la votación en lo particular lo que hace primero por el artículo 13, en primer lugar lo someteré a su votación en los términos que fue aprobado por la Comisión de Paridad e Inclusión, para mayor claridad de aquí de los presentes, me permitiré leer la redacción que quedó aprobado por la Comisión de Paridad artículo 13, "los sujetos obligados deberán postular una (1) fórmula de diputaciones por el principio de mayoría relativa conforme a las reglas establecidas en el capítulo segundo de este título, para ello los partidos políticos y coaliciones parciales y flexibles deberán realizarlo individualmente en el caso de las colisiones totales se les considerará como un solo partido político" esa es la redacción que aprobó la Comisión de Paridad e Inclusión y sería en primer lugar con esta redacción ¿sí? "

Como moción, el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes mencionó: *"Una moción, a ver ahí la Consejera Madeleyne en paridad, propuso la parte la acción afirmativa LGBT de mayoría relativa y no escuche esa parte en lo que leyó, ¿fue en el artículo 13?"*

A lo que la Consejera Electoral, Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, respondió: *"El título segundo si me permiten, el título segundo se refiere a la postulación de las personas de la comunidad LGTTIQA+ o sea no lo dice, pero sí hace referencia y es respecto, o sea es para la comunidad".*

Reanudando su intervención, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, procedió a tomar la votación de forma nominal en el siguiente sentido: *"Bueno, como les mencionaba se sometería en lo particular la propuesta original, si es que no alcanza una votación mayoritaria, procedería ya a seguir con las votaciones en lo particular de las propuestas que hace la Consejera Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, en conjunto con la Presidencia, y también por la propuesta del Consejero Juan Carlos Cisneros Ruiz; en sentido se consulta si se aprueba en lo particular la redacción del artículo 13 de los Lineamientos en los términos aprobados por la Comisión de Paridad e Inclusión".* Al finalizar, señaló: *"Consejero Presidente me permito informar que la propuesta fue rechazada por una mayoría de cuatro (4) votos en contra y tres (3) a favor"* al concluir, procedió a tomar la votación de forma nominal de la siguiente manera: *"en ese sentido pues, procedería de las*

votaciones en lo particular, en primer lugar sometería con la consideración la propuesta de la Consejera Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, y apoyado por la Presidencia en el sentido de que permaneciera la redacción del artículo 13 conforme se había circulado en el alcance de la Comisión de Paridad e Inclusión, para claridad me permitiré dar lectura al artículo 13 que señala lo siguiente: Artículo 13 "los sujetos obligados podrán postular libremente fórmulas a diputaciones por mayoría relativa, conforme a las reglas establecidas en los siguientes capítulos de este título" Al concluir, manifestó: "Ok. Consejero Presidente me permito informar que la propuesta realizada por la Consejera Beatriz, respecto a la redacción original del artículo 13 que fue circulada en la convocatoria, fue rechazada por una mayoría de cinco (5) votos con dos (2) a favor. Nuevamente procedió a tomar la votación de forma nominal de la siguiente manera: "En ese sentido procedería a continuar con la votación en lo particular por la que hace la propuesta del Consejero Juan Carlos Cisneros Ruiz, que propone adicionar a los jóvenes en el artículo 13 la redacción quedaría de la siguiente forma. Artículo 13 "los sujetos obligados deberán postular una (1) fórmula de es por el principio de mayoría relativa conforme a las reglas establecidas en el capítulo segundo o cuarto de este título para ello los partidos políticos y coaliciones parciales y flexibles deberán realizarlo individualmente, en el caso de coaliciones totales se les considerará como un solo partido político" en ese sentido se les consulta en lo particular".

En el siguiente momento el Representante del Partido Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García, mencionó: "Nada más Secretario, una pregunta, es "y" u o".

A lo que el Secretario Ejecutivo, Jorge Alfonso de la Peña Contreras, respondió: "Es o".

A continuación, el Representante del Partido Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García, señaló: "O, o joven o sea capítulo segundo o capítulo cuarto, es decir o LGTB o jóvenes".

Acto seguido, el Secretario Ejecutivo, Jorge Alfonso de la Peña Contreras, contestó: "Exacto, esa es la propuesta".

Posteriormente la Consejera Electoral, Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, solicitó una moción para comentar: "No me quedó Clara la propuesta. Sí me la podían volver a leer por favor"

A lo que el Secretario Ejecutivo, Jorge Alfonso de la Peña Contreras, mencionó: *“Sí, claro que sí, bueno, el artículo 13 de la propuesta del Consejero Juan Carlos Cisneros Ruiz, es la siguiente “los sujetos obligados deberán postular una (1) fórmula de diputaciones por el principio de mayores relativa conforme a las reglas establecidas en el capítulo segundo o cuarto” esta es la parte que se adiciona “de este título, para ello los partidos políticos y coaliciones parciales y flexibles deberán realizarlo individualmente en el caso de coaliciones totales se les considera como un solo partido” es decir de la redacción anterior únicamente se adiciona “o cuarto” para incluir a los jóvenes”.*

Tomando la palabra, el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, solicitó el uso de la voz para señalar: *“Sí, a ver nada más una moción, porque yo había entendido que el Consejero Juan Carlos acompañaba las dos (2) de la Consejera Madeleyne y la otra entonces, mi propuesta sería así como lo proponen, pero con el no con “o” sino con “y” o sea que sean las dos (2).*

En seguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, otorgó el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, para aclarar dicho punto.

A lo que el Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, manifestó: *“Claro, como lo dije y lo leí, es exactamente los términos que señaló el Secretario y el Representación de Morena, capítulo segundo o cuarto, es decir, puede ser que el partido postule LGBT o un joven, es la propuesta y es la que sostendría”.*

En un momento después, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Posteriormente el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, aludió: *“Entonces mi propuesta Sería con la “y” para que sean las dos (2)”.*

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras procedió a tomar la votación de forma nominal. Al finalizar señaló: *“Consejero Presidente, me permito informar que la redacción o la propuesta por el Consejero Juan Carlos Cisneros Ruiz, fue aprobada por la mayoría de cuatro (4) votos a favor y tres (3) en contra. En ese sentido estaría agotada la votación en lo particular por lo que hace el artículo 13 quedando en los términos propuestos por el Consejero Juan Carlos Cisneros Ruiz; ahora procederé a la votación en lo particular por lo que hace el artículo 14 que fue.”*

Al respecto, el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes indicó: *“Pero faltó mi propuesta Secretario, con la “y””.*

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras aludió: *“Es que, bueno, son excluyentes, si ya ganó la “o” pues ya no hay necesidad”.*

En el mismo tenor, el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes mencionó: *“Pero entiendo que no ganó la “o”, porque votó la Consejera Beatriz en contra; la Consejera Leticia en contra; yo en contra, y.”*

A continuación, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras señaló: *“No, votó el Presidente a favor; votó el Consejero Juan Antonio Silva a favor; votó el Consejero Juan Carlos Cisneros Ruiz a favor y votó la Consejera Madeleyne a favor”.*

En uso de la voz el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes señaló: *“Okey, gracias”.*

Acto seguido, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras indicó: *“Bueno seguiré ahora sí con la votación en lo particular del artículo 14, que fue solicitada a reserva por el Consejero Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, en primer lugar procederé a la*

votación en los términos aprobados por la Comisión de Paridad e Inclusión, por lo cual daré lectura al artículo en sus términos que fue aprobado previamente; artículo 14 “los sujetos obligados deberán postular diputaciones en la vía de representación proporcional presentando, dentro de los primeros tres (3) lugares de su lista por lo menos una (1) fórmula de candidaturas conformadas por personas que pertenezcan alguno de los grupos en situación de vulnerabilidad que se regulan en este título, párrafo segundo cada partido político definirá el orden de prelación de estas fórmulas en su lista de representación proporcional de acuerdo con los principios de autodeterminación y autoorganización sin embargo, no podrán destinar todas las fórmulas a un mismo grupo, únicamente las candidaturas suplentes podrá ser coincidente con la propietaria de cada fórmula”. En esos términos, procedió a tomar la votación de forma nominal.

Al finalizar informó: “Consejero Presidente, me permito informar que la propuesta ha sido rechazada por una mayoría de cinco (5) votos en contra y dos (2) a favor; por lo que hace la redacción original. En ese sentido, se someterá a consideración ahora lo particular la propuesta realizada por el Consejero Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, que quedaría en los siguientes términos; artículo 14 “los sujetos obligados deberán postular diputaciones en la vía de Representación Proporcional presentando dentro de los primeros tres (3) lugares de su lista por lo menos dos (2) fórmulas de candidaturas, la primera conformada por personas que pertenezcan la población LGBTTTIQ+A y la segunda conformada por personas jóvenes conforme a las normas de este título” párrafo segundo “cada partido político definirá el orden de prelación de estas fórmulas en su lista de Representación Proporcional de acuerdo con los principios de autodeterminación y autoorganización, sin embargo no podrán destinar todas las fórmulas a un mismo grupo, únicamente la candidatura suplente podrá ser coincidente con la con la propietaria de su fórmula”. En los términos señalados, procedió a tomar la votación de forma nominal. Al finalizar señaló: “Consejero Presidente, me permito informar que la propuesta fue rechazada por una mayoría de cuatro (4) votos en contra y tres (3) a favor”.

Continuando con el tema, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano manifestó: “Gracias señor Secretario. En el sentido, si hacemos una relatoría del proyecto aprobado con los artículos también aprobados”.

Atendiendo lo anterior, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras señaló: “Claro que sí, el artículo 13 quedaría de la siguiente manera “los sujetos obligados deberán postular una (1) fórmula de diputaciones por el principio mayoría relativa, conforme a las reglas establecidas en el capítulo segundo o cuarto de este título, para ello los partidos políticos y coaliciones parciales y flexibles deben realizar lo

individualmente, en el caso de coaliciones totales se les considera como un solo partido” ¿están de acuerdo? ¿algún comentario? No Okay. Y el artículo 14 pues al haber sido rechazado en los términos propuestos por la comisión y las votaciones en lo individual de las propuestas, se excluiría del documento final”.

En uso de la voz el Representante del Partido Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García mencionó: *“Presidente, nada más perdón, entonces, nada más, téngame (inaudible) cual va a hacer la regla valida, perdón. O sea ¿qué se va a aplicar?”*

Al respecto el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano indicó: *“Lo que ya señalaba el Secretario, si vuelve a dar lectura por favor de la redacción final de los...”*

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras mencionó: *“Si, se rechazó la propuesta, tanto en los términos originales, como las propuestas que se hicieron aquí en sesión del Consejo General, es decir se excluiría del documento final del artículo 14”.*

Enseguida, el Representante del Partido Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García preguntó: *“O sea, ¿no va a haber el artículo 14?”*

A lo cual, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras respondió: *“No.”*

Posteriormente el representante del Partido Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García aludió: *“O sea, los partidos políticos cómo vamos a definir el caso de las RP. Señor Presidente, de verdad, lo digo con, o sea, ustedes ponen las reglas yo no estoy cuestionando sus posturas, solamente ténganos con claridad cuál va a ser la regla a aplicar para el artículo 14, me quedo clara del 13 ya ganó cuatro (4) tres (3) Okay. La del 14 no me queda clara porque se rechazaron las dos (2) propuestas, por lo tanto, no va a haber un artículo 14 por lo que se rechazó, nos quedamos sin artículo 14 y se recorren los números y ¿queda a arbitro de los partidos políticos? ¿Alguien me puede contestar esa pregunta nada más decir “sí” o “no”?”*

En uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano señaló: *“En ese sentido, señor representante”.*

Por su parte el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes indicó: *“Si, si quedaría así”*.

En uso de la voz el representante del Partido Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García mencionó: *“O sea, todos los partidos podemos decidir las RP como nosotros queramos”*.

Seguidamente el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes manifestó: *“Pues, es que no va a existir ese artículo”*.

Acto seguido el representante del Partido Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García manifestó: *“Perfecto, me están dando certeza sobre este tema ¿verdad?”*

En uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano señaló: *“De acuerdo a la votación, así quedó”*.

El representante del Partido Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García mencionó: *“Ok, no hay artículo 14 se elimina, los partidos políticos tenemos la libertad absoluta de definir a través de los Lineamientos partidistas y nuestros documentos previamente registrados con ustedes el quince (15) de diciembre, para la selección de candidatos de Representación Proporcional, al no obtener un consenso dentro de este artículo, ¿estamos de acuerdo? ¿sí, Presidente?”*

Posteriormente el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano señaló: *“Es de acuerdo, totalmente de acuerdo de conformidad a la votación obtenida hace un momento”*.

El representante del Partido Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García indicó: *“Nada más sí le va a pedir copia certificada de esta acta, para que no lo vayan a cambiar pasado mañana, por favor”*.

En uso de la voz el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes mencionó: *"Yo también quiero copia certificada por favor"*.

La representante del Partido del Trabajo, Lic. Ma. Rosario Anguiano Fuentes indicó: *"Yo quiero tres (3) copias Rodrigo por favor ¿Sí?"*

Seguidamente el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano aludió: *"Gracias, pues enviamos copia a todos por favor"*.

Por su parte la representante del Partido del Trabajo, Lic. Ma. Rosario Anguiano Fuentes indicó: *"A mí tres (3), tres (3) copias de cada acuerdo por favor"*.

Acto seguido el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano señaló: *"Gracias, le pido al Secretario tomar nota a la solicitud de las representaciones partidistas y continuar con el siguiente punto del orden del día."*

Por lo que, previo a la continuación del siguiente punto del orden del día, y en los términos señalados, quedó aprobado el siguiente acuerdo.

IEC/CG/069/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023, PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONGRESO LOCAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y EN SU CASO, LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE DERIVEN DEL MISMO.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha dos (02) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en lo general, por Unanimidad de votos de las consejerías electorales presentes, en presencia de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos del Instituto Electoral de Coahuila para la implementación de acciones afirmativas para el Proceso Electoral Local 2023, para la integración del Consejo Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en su caso, las elecciones extraordinarias que deriven del mismo; en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos del Instituto Electoral de Coahuila para la implementación de acciones afirmativas para el Proceso Electoral Local 2023, para la integración del Consejo Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en su caso, las elecciones extraordinarias que deriven del mismo, el cual se anexa y forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Emitido el presente Acuerdo, fue aprobado, en lo general, en Sesión Extraordinaria del Consejo General celebrada el dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023), por unanimidad de votos del Consejero Presidente Rodrigo Germán Paredes Lozano, y las y los Consejeros Electorales Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Leticia Bravo Ostos, Juan Carlos Cisneros Ruiz, Juan Antonio Silva Espinoza y Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Se solicitó, en primer término, la votación en lo particular por lo que hace la redacción del artículo 13 de los Lineamientos, para quedar en los términos en que fue aprobado por la Comisión de Paridad e Inclusión, con la siguiente redacción:

“Artículo 13. - Los sujetos obligados deberán postular una fórmula de diputaciones por el principio de mayoría relativa, conforme a las reglas establecidas en el capítulo segundo de este título, para ello, los partidos políticos y coaliciones parciales y flexibles deberán realizarlo individualmente, en el caso de las coaliciones totales, se les considerará como un solo partido político.”

La propuesta fue rechazada por cuatro votos en contra del Consejero Presidente Rodrigo Germán Paredes Lozano, y las y el Consejero Electoral Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Leticia Bravo Ostos y Juan Carlos Cisneros Ruiz; y tres votos a favor de la y los Consejeros Electorales Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Juan Antonio Silva Espinoza y Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Una vez sometida a votación en lo particular la propuesta de redacción original del artículo 13 de los Lineamientos, aprobada por la Comisión de Paridad e Inclusión, y al no contar con una votación mayoritaria, se sometió a la consideración de este Consejo General la votación en lo particular de las propuestas de la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y del Consejero Electoral Juan Carlos Cisneros Ruiz.

En ese sentido, se sometió a consideración, en primer término, la propuesta de la Consejera Electoral, Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, por lo que hace la redacción original del artículo 13 de los Lineamientos, conforme fue circulado en alcance por correo electrónico enviado por la Comisión de Paridad e Inclusión en fecha dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023), para quedar en los siguientes términos:

“Artículo 13. - Los sujetos obligados podrán postular libremente fórmulas a diputaciones por mayoría relativa, conforme a las reglas establecidas en los siguientes capítulos de este título.”

La propuesta fue rechazada por cinco votos en contra de las y los Consejeros Electorales Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Leticia Bravo Ostos, Juan Carlos Cisneros Ruiz, Juan Antonio Silva Espinoza y Óscar Daniel Rodríguez Fuentes; y dos votos a favor del Consejero Presidente Rodrigo Germán Paredes Lozano y la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva.

A razón de lo anterior, se procedió con la votación en lo particular de la propuesta del Consejero Electoral Juan Carlos Cisneros Ruiz, por lo que hace la redacción del artículo 13 de los Lineamientos en lo relativo a la adición, en la versión aprobada por la Comisión de Paridad e Inclusión, de las candidaturas de personas jóvenes, para quedar en los siguientes términos:

“Artículo 13. - Los sujetos obligados deberán postular una fórmula de diputaciones por el principio de mayoría relativa, conforme a las reglas establecidas en el capítulo segundo o cuarto de este título, para ello, los partidos políticos y coaliciones parciales y flexibles deberán realizarlo individualmente, en el caso de las coaliciones totales, se les considerará como un solo partido político.”

La propuesta fue aprobada por cuatro votos a favor del Consejero Presidente Rodrigo Germán Paredes Lozano y la y los Consejeros Electorales, Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Juan Carlos Cisneros Ruiz y Juan Antonio Silva Espinoza; y tres votos en contra de las y el Consejero Electoral, Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Leticia Bravo Ostos y Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Posteriormente, y una vez aprobada la redacción del artículo 13 de los Lineamientos, propuesta por el Consejero Electoral Juan Carlos Cisneros Ruiz, se procedió a la votación en lo particular, por lo que hace la redacción del artículo 14 de los citados lineamientos, para quedar en los términos en que fue aprobado por la Comisión de Paridad e Inclusión, con la siguiente redacción:

“Artículo 14. - Los sujetos obligados deberán postular diputaciones en la vía de representación proporcional, presentando, dentro de los primeros tres lugares de su lista, por lo menos una fórmula de candidaturas conformadas por personas que pertenezcan a alguno de los grupos en situación de vulnerabilidad que se regulan en este título.

Cada partido político definirá el orden de prelación de estas fórmulas en su lista de representación proporcional, de acuerdo con los principios de autodeterminación y autoorganización, sin embargo, no podrán destinar todas las fórmulas a un mismo grupo, únicamente la candidatura suplente podrá ser coincidente con la propietaria de su fórmula. “

La propuesta fue rechazada por cinco votos en contra del Consejero Presidente Rodrigo Germán Paredes Lozano y la y los Consejeros Electorales, Leticia Bravo Ostos, Juan Carlos Cisneros Ruiz, Juan Antonio Silva Espinoza y Óscar Daniel Rodríguez Fuentes; y dos votos a favor de las Consejeras Electorales Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y Madeleyne Ivett Figueroa Gámez.

En ese sentido, se sometió a consideración, en lo particular, la propuesta realizada por el Consejero Electoral Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, por lo que hace la redacción del artículo 14 de los Lineamientos, para quedar de la siguiente manera:

“Artículo 14. - Los sujetos obligados deberán postular diputaciones en la vía de representación proporcional, presentando, dentro de los primeros tres lugares de su lista, por lo menos dos fórmulas de candidaturas, la primera conformada por personas que pertenezcan a la población LGTBTTIQA+ y la segunda conformadas por personas jóvenes conforme a las normas de este título.

Cada partido político definirá el orden de prelación de estas fórmulas en su lista de representación proporcional, de acuerdo con los principios de autodeterminación y autoorganización, sin embargo, no podrán destinar todas las fórmulas a un mismo grupo, únicamente la candidatura suplente podrá ser coincidente con la propietaria de su fórmula. “

La propuesta fue rechazada por cuatro votos en contra del Consejero Presidente Rodrigo Germán Paredes Lozano y las y los Consejeros Electorales, Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Madeleyne Ivett Figueroa Gámez y Juan Carlos Cisneros Ruiz; y tres votos a favor de

la y los Consejeros Electorales Leticia Bravo Ostos, Juan Antonio Silva Espinoza y Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Conforme a lo anterior, al ser rechazada la propuesta en los términos planteados por la Comisión de Paridad e Inclusión y la votación en lo individual de la propuesta del Consejero Electoral Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, se excluye el artículo 14 de la versión final de los Lineamientos del Instituto Electoral de Coahuila para la implementación de acciones afirmativas para el Proceso Electoral Local 2023, para la integración del Consejo Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en su caso, las elecciones extraordinarias que deriven del mismo.

Presentaron voto concurrente la Consejera Electoral, Leticia Bravo Ostos y el Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, documentos que constan de cuatro (04) y ocho (08) fojas, respectivamente, los cuales se anexan y forman parte integral del presente.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación de Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para los efectos legales a que haya lugar, la Sesión Extraordinaria del Consejo General celebrada en fecha 02 de marzo de 2023, en la que se aprobó el presente Acuerdo concluyó a las 00:11 horas del día viernes 03 de marzo del mismo año.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras procedió con la presentación del siguiente punto del orden del día.

CUARTO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA EN MATERIA DE PARIDAD PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 POR EL QUE SE RENOVARÁN LAS 25 DIPUTACIONES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y EN SU CASO, LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE DERIVEN DEL MISMO.

En uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano solicitó a la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez Presidenta de la Comisión de Paridad e Inclusión dar una breve explicación del proyecto de acuerdo propuesto por la aludida comisión.

En su intervención, la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez Presidenta de la Comisión de Paridad e Inclusión señaló: *“Con todo gusto Consejero Presidente. Este proyecto de acuerdo se somete a su consideración en el siguiente sentido, el artículo 12 señala “se observará la paridad horizontal, vertical y transversal en la postulación, dentro del marco de su autoorganización de autodeterminación, los partidos políticos y coaliciones deberán garantizar que la postulación de las mujeres se realice en los espacios con mayor oportunidad de triunfo, debiendo adoptar como único criterio de oportunidad en esta elección los bloques de competitividad, para ello deberán dividir las postulaciones de todos los distritos de mayoría relativa de competitividad, uno alta, dos baja de acuerdo con los resultados de la última elección debiendo registrar el 50% de las postulaciones de sexo distinto en cada bloque, cabe resaltar que para efectos de sacar los bloques de competitividad, se tomaron en cuenta el acuerdo de equivalencias que realizó previamente este Consejo General por lo que el porcentaje de competitividad de cada partido político se sacó a nivel seccional para poder tener estas equivalencias y poder determinar estos bloques de competitividad; a su vez este Lineamiento prevé reglas de ajuste reglas de ajuste que estaban también previstas en la reforma electoral que fue invalidada en enero de este año, y de hecho son las mismas reglas de ajuste que estaban previstas en los lineamientos del veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022) es algo creo que ya está por más discutido en instancias superiores como la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y eso es la propuesta en términos generales que se realiza a este Consejo General”.*

Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, cediendo el uso de la voz, en primera ronda de intervenciones, al representante del Partido Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García.

En uso de la voz el representante del Partido Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García manifestó: *“Gracias, Consejero Presidente, nada más ahí si me pueden aclarar la Consejera Presidenta de la comisión o el Presidente o el Secretario Ejecutivo, en virtud de que no hay un artículo 14 para determinar las RP, nada más entonces los partidos políticos de acuerdo a lo que dicen los lineamientos, es que postularemos nuestras listas de representación proporcional en virtud de la postulación a la última elección, es decir si, para iniciar ahora sí la ya que no hay reglas, nada más sí tener muy claro cómo vamos a cómo vamos a comenzar el acomodo sin afectar obviamente la paridad horizontal y vertical quedando muy claro, nada más si reafirmar, este, preguntándolo de manera aquí en esta sesión, que nosotros habremos de comenzar, al no haber estas reglas que no se aprobaron, ¿pudiéramos*

comenzar dependiendo de cómo se postuló la última elección de diputados locales Consejeros? Alguien me puede contestar con certeza esa pregunta”.

Acto seguido el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez.

La Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez indicó: *“Gracias Consejero Presidente, con todo gusto, así es en esta ocasión sabemos que todos los partidos políticos tienen algo como punto de referencia de elección anterior, entonces en esta ocasión los Lineamientos de Paridad prevén que ustedes registren conforme a esa alternancia que ellas fue determinada por reformas anteriores y que ha seguido aplicando y que lo con la reminiscencia del Código Electoral del año dos mil veinte (2020) pues estaría aplicándose en este caso recordemos que solamente va a ser una lista para registrar representación proporcional, la alternancia de hombre fórmulas conformadas por hombres y fórmulas conformadas por mujeres es la misma, ustedes pueden decidir por cuál van a iniciar, sin embargo, si el lineamiento sí recomienda que para propiciar que sea conformado el Congreso de manera paritaria, si así lo ven ustedes conveniente, pueden empezar, pueden empezar con una fórmula conformada por mujeres, sin embargo eso queda a decisión de ustedes, esto además porque también el mismo lineamiento ya prevé las reglas de ajuste, qué quiere decir esto que si el lugar toca para una mujer, lo que tendría que hacer este Consejo General es realizar ese ajuste y tendría que saltarse a la fórmula de hombres en este caso pues no podría ser designada, porque el lugar corresponde a una mujer por estos ajustes, pero, las listas son de esa manera y en virtud del acuerdo que se aprobó en el punto anterior no tendrían ninguna restricción, es cuanto Consejero Presidente”.*

En uso de la voz el representante del Partido Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García mencionó: *“Nada más para complementar mi participación, ya que era pregunta, me permite Presidente”.*

Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano concede nuevamente el uso de la voz al representante del Partido Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García.

De nueva cuenta en uso de la voz, el representante del Partido Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García señaló: *“Nada más ahí sí pediría amablemente a este Consejo General que estar en posibilidades en los algunos comités o en el pleno que debido a estas confusiones pudiéramos estar de manera previa con los bloques de competitividad, garantizar esta equidad dentro de la contienda y no estar cinco para las ocho en riesgo los registros de nuestras candidatas y candidatos para postularse, si pedir muchos a*

consideración y lo digo abiertamente, en las elecciones pasadas se ha hecho una muy buena disposición por parte de las Consejerías, de la propia Presidencia, Secretaría Ejecutiva, para así, insisto dejar muy claro por eso soy repetitivo Presidente, Consejeros, en estos temas dejar el piso bien parejo para que luego no tengamos dudas durante el procedimiento que habremos de llevar a cabo en un par de semanas, es cuanto ahora si mi participación.

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

El Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes manifestó: *“Sí gracias. Nada más nuevamente y el fondo del asunto, comentar que, desde mi perspectiva estos Lineamientos de Paridad que se proponen son mucho menos protectores que los lineamientos que ya teníamos originalmente, en el acuerdo que habíamos aprobado el veintitrés (23) de diciembre, justo porque en aquel acuerdo se estableció una acción afirmativa en favor de las mujeres que permitía obligatoriamente una postulación de diez (10) mujeres y seis (6) hombres, es decir, de las dieciséis (16) diputaciones que se van a que se van a disputar, pues eran diez (10) para mujeres entonces creo que eso era mucho más protector que lo que tenemos ahora, este acuerdo únicamente obliga a ocho (8) postulaciones y eso reduce cuantitativamente el número de postulaciones, entonces yo creo que en el acuerdo debió ser más bien, los bloques de competitividad ponerlos dentro de esta acción afirmativa que ya teníamos garantizada de la desviación estándar, que ya habíamos aprobado por este Consejo, ya tenía una mayoría, ya se había dado, entonces creo que otra vez estamos retrocediendo y violentando el principio de progresividad, dado que, tanto cuantitativamente como colectivamente, se están quitando estos elementos que ya teníamos, por un lado se quita numéricamente el diez (10) seis (6) se deja, ya no están obligados los partidos a postular diez (10) mujeres, y nada más ocho (8) y por otro lado se quitan los otros criterios de oportunidad que habíamos creado, que yo insisto se le pudiera sumar aquí nada más el bloque de competitividad como un criterio más y pudieran haber sido unos lineamientos totalmente digamos protectores de los derechos de las mujeres en ese sentido, recordemos que hay mucha jurisprudencia donde se dice que las acciones afirmativas en favor de las mujeres, pues siempre van a ser digamos buenas y van a ser digamos eh, van a permitir, se permiten en nuestra propia en nuestra propia norma y nuestra propia jurisprudencia, justamente porque el tema es que las mujeres sean más postuladas y tengan mejores condiciones y creo que con eso se llegaba a una mejor condición, lo que no sucede con este este nuevo lineamiento que se está aprobando donde, pues si bien, se ponen bloques de competitividad, pues se quite esa posibilidad de obligar a los partidos a postular diez (10) mujeres como estaba anteriormente, es mi comentario Presidente, Gracias”.*

Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza.

En uso de la voz, el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza señaló: *“Muchas gracias Presidente, pues ya el día de hoy después de una larga cadena jurisdiccional se somete ya a consideración de este pleno, los Lineamientos de Paridad para el Proceso Electoral Local 2023, por el que se renovarán veinticinco (25) diputaciones en nuestro Estado, me gustaría iniciar destacando algunos elementos sobre los cuales me parece que hay consenso al interior de este órgano colegiado. En primer lugar, pues sería que la paridad es un principio constitucional, rector de la función electoral y por tanto pues este órgano tiene la encomienda de garantizar la paridad sustantiva, de forma primordial la paridad sustantiva no se circunscribe a vigilar que al menos la mitad de las postulaciones de los partidos políticos correspondan a las mujeres, sino que, para el efectivo acceso a los cargos de elección popular, es necesario, considerar la competitividad electoral; en segundo lugar me parece importante hacer patente que la determinación de estos bloques de competitividad, aún en el contexto de la nueva demarcación territorial, derivada del proceso de redistribución de la autoridad nacional, pues es técnicamente viable, el acuerdo 87 de dos mil veintidós (2022) mediante el cual se fija la correspondencia entre las distritaciones de dos mil quince (2015) y dos mil veintidós (2022) no fue impugnado, fue ratificado además en el acuerdo 21 de dos mil veintitrés (2023) y confirmado nuevamente en la sentencia pronunciada el treinta y uno (31) de enero de este año por el tribunal local, por tanto, me parece que estaría superado el razonamiento, que en su momento dio lugar a la prohibición establecida en el transitorio segundo del Código Electoral de fecha de treinta (30) de septiembre, cuya vigencia cesó por la determinación del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en este tenor haría un atento llamado a las fuerzas políticas aquí representadas para que se atienda este criterio de oportunidad de bloques de competitividad que propone el proyecto de acuerdo; en tercer lugar, quisiera destacar que la obligación de la autoridad electoral pues no cesa con la postulación paritaria y competitiva de las mujeres a los cargos de elección popular, sino que implica además, la obligación de garantizar la conformación paritaria de los órganos de representación popular, en tal sentido, saludo las reglas de ajuste que rigen tanto en el momento de registro de las candidaturas, como en el momento de asignación de las diputaciones por el principio de representación proporcional, estos mecanismos son el reconocimiento de que por sí solos, los bloques de competitividad no son suficientes para garantizar la conformación paritaria del congreso y es respecto de este último rubro que quiero manifestar, el por qué me parece que los lineamientos que proponen la Comisión de Paridad e Inclusión pudieran resultar insuficientes, los Lineamientos de Paridad aprobados por la mayoría de la cual formé parte el pasado veintitrés (23) de diciembre en el acuerdo 104 regulaban la postulación de candidaturas por los principios de mayoría relativa y representación proporcional por lo cual no tenían afectación directa por la desaparición de las dos diputaciones de RP especial, para*

ello utilizaban criterios de oportunidad entendidos como, indicadores objetivos de carácter cualitativo o cuantitativo que nos permiten definir la probabilidad de que una mujer pueda resultar ganadora en la elección que participe con la finalidad de impedir su postulación en los espacios con menores probabilidades de ganar, garantizando la paridad sustantiva en sus vertientes horizontal, vertical y transversal, de los cinco (5) criterios de oportunidad propuestos y aprobados en aquella ocasión, el artículo 13 de aquel acuerdo, ahora se propone como único criterio el de bloques de competitividad, no sería posible y deseable adicionar criterio de bloques de competitividad a los cinco (5) criterios anteriormente aprobados, me parece que conforme la definición propuesta, es decir, al ser indicadores objetivos debiera de explicarse por qué decidimos sustituir un criterio por otros en lugar de adicionar o complementar y contar con seis (6) criterios de oportunidad, es decir de los cinco (5) aprobados en el acuerdo 104 más el derivado de los bloques de competitividad, al cesar la prohibición de su aplicación, acompañaré sin embargo, el acuerdo que se propone porque me parece aún más grave la situación en la que nos encontramos en este momento, es decir, donde no se tiene una regulación que facilite el acceso al desempeño de cargos públicos de elección popular en materia de paridad, pero ello no me impide hacer mención que me parece un retroceso, pues desdeñar los trabajos que dieron lugar al acuerdo aprobado en diciembre, me parece que el proyecto de acuerdo que hoy se discute con bloques de competitividad, es sustancialmente igual al que aprobamos hace tres años y en ese sentido creo que no hemos podido avanzar al respecto, saludo que no haya un retroceso pero creo que en estos tres años pudiéramos haber complementado tanto desde la vía legislativa como por la vía reglamentaria para facilitar el acceso en la conformación de los órganos del Estado, sería mi comentario Consejero Presidente".

Continuando en primera ronda de intervenciones, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos.

En su intervención, la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos aludió: *"Gracias, gracias Consejero Presidente, el acuerdo que ahora se pone a nuestra consideración persigue el cumplimiento del principio constitucional reconocido en favor de las mujeres, motivo por el que, celebro que este Instituto apruebe las reglas de paridad que hablan de observar los partidos políticos, coaliciones que registren candidaturas para el congreso para el proceso electoral de este año, sin embargo, me permito hacer las siguientes consideraciones: desde mi percepción el concepto de paridad se encuentra indisolublemente vinculado al de progresividad, el mandato de optimización nos constriñe a ir en línea ascendente y de ninguna manera en sentido inverso, en este contexto resulta necesario recordar que en la primera ocasión en la que se aprobaron por este Consejo General los Lineamientos en materia de paridad aplicables a las candidaturas para el Congreso del*

Estado, se consideró la aplicación de un par de acciones afirmativas tendientes a incrementar de manera cuantitativa la posibilidad de que las mujeres efectivamente llegaran a ocupar una diputación de los dieciséis (16) distritos que serán elegidos próximamente, no obstante y atendiendo a la declaración de invalidez emitida por el máximo tribunal de la nación los lineamientos después de haber sido materia de una extenuante cadena impugnativa regresa en esta instancia para que en otra oportunidad se trace de nueva cuenta el mecanismo para garantizar la integración paritaria del Congreso, sin embargo, el proyecto que se nos presenta discusión reduce el número de criterios de oportunidad que deberá de observar los partidos políticos y las coaliciones en la postulación de sus candidaturas, lo que se traduce en una merma, en las posibilidades de que las mujeres lleguen a ostentar el cargo de diputadas, de la misma manera en la propuesta sometida a nuestra consideración se renuncia a la acción afirmativa consistente en postular con una desviación estándar, la cual permitiría una postulación mayor de mujeres que hombres por el principio de mayoría relativa y con esto garantizar un mejor resultado para para las mujeres, acción que insisto ya había sido aprobada y considerada como efectiva para su aplicación, así una postura progresista me hace concluir que los primeros Lineamientos debieron retomarse en sus términos armonizando a la norma revivida y ponerse de nueva cuenta consideración del Consejo General, pues representan una auténtica garantía de cumplimiento al principio no solo de postulación sino de efectiva integración paritaria del órgano legislativo estatal, en este sentido voy a acompañar el proyecto de acuerdo, sin embargo, voy a emitir un voto concurrente, es cuanto Presidente”.

Acto seguido el Consejero Presidente, cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez.

En uso de la voz la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez señaló: Gracias Consejero Presidente. *“Pues bueno exponer el sentido de por qué se proponen estos lineamientos de una forma que, como bien lo comentan otros compañeros y compañeras pudiera considerarse muy diferente, en relación a lo que se propuso el veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022). En primer término hay que señalar que con esta nueva propuesta no se daña el principio de progresividad, porque como bien lo mencioné en mi intervención en el punto anterior, la progresividad sería que esos lineamientos que se aprobaron el veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022) se hubieran aplicado y que ahora estuviéramos considerando un lineamiento que reduce el número de postulaciones obligatorias para las mujeres, cosa que no es así, los lineamientos del veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022) también estaban sustentados en una reforma electoral que ya fue invalidada, por lo tanto teníamos que emitir nuevamente Lineamientos en materia de paridad para integrar las diputaciones locales, en ese entonces se diseñó y se aprobó un modelo para responder al hecho de que en aquel momento no*

podíamos utilizar bloques de competitividad ¿Por qué? Porque así lo señaló esa reforma ya inválida en su artículo transitorio, teníamos prohibido usar bloques de competitividad y es por ello que esta autoridad electoral se dio a la tarea de diseñar diversos métodos para poder garantizar que las mujeres fueran postuladas en los espacios con mayor oportunidad de triunfo, esa reforma que era prohibitiva ya fue invalidada, ahora los bloques de competitividad que se proponen son obligatorios de acuerdo a como se diseñan y de acuerdo a los porcentajes de competitividad de cada partido político, hay que recordar que los criterios de oportunidad que se preveían en los lineamientos que se aprobaron el veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022), eran opcionales en esta ocasión los bloques de competitividad ya no son opcionales, son obligatorios, pero además y bien lo señalé en aquellas discusiones se cree que los bloques de competitividad son la fórmula maestra, pues sí son la fórmula probada en base a la cual sí logramos obtener congresos paritarios y para muestra las dos últimas legislaturas en el Estado de Coahuila, entonces esta fórmula que se está aplicando, esta división en alta y baja 50 y 50 en cada uno de estos bloques, ya nos dio dos congresos paritarios yo creo que en materia probabilística no tendría por qué no darnos un congreso paritario. El apartado del diez (10) seis (6) que complementaba que ellos criterios de oportunidad opcionales, era precisamente en respuesta con esa desviación estándar, para lograr un congreso paritario, sin embargo, los bloques de competitividad ya nos garantizan que podamos acercarnos o podamos lograr un congreso paritario, pero además si esto no se lograra con este diseño que el día de hoy se pone a consideración se van a aplicar reglas de ajuste ¿Cuáles son estas reglas de ajuste? Pues es que se faculta a esta autoridad electoral a que sí la integración del Congreso no queda paritaria una vez asignada la representación proporcional, se ajuste para que quede un congreso de forma paritaria, en ese sentido yo considero que estos criterios fuera y atentar contra la progresividad en esta materia, abonan en mayor medida que los criterios que fueron aprobados el veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Gracias es cuanto Consejero Presidente”.

Dando inicio a la segunda ronda de intervenciones, el Consejero Presidente, cedió el uso de la voz, en un primer momento, al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

En uso de la voz el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes mencionó: *“Para complementar esta parte, pues yo también en ese sentido estaría a favor de aprobar lineamientos comparto lo que dice el Consejero Juan Antonio Silva, me parece peor que voy a pasarnos una votación como la de anterior donde no tengamos lineamientos después por votar todos en contra, no estoy de acuerdo con cómo lo están proponiendo porque en efectivo sí es regresivo desde mi perspectiva, es muy numéricamente es muy sencillo de explicar lo tenemos anteriores permitían, obligaban ni siquiera permitían,*

obligaban a los partidos a postular diez (10) mujeres de las dieciséis (16) estos obligan a postular solo ocho (8) entonces numéricamente sí es un retroceso, por más que queramos decir que no y que cambia una cosa y cambia otra, lo cierto es que numéricamente tenemos ahí un retroceso porque si los partidos postulaban antes diez (10) y ahora van a poder postular solo ocho (8) y no los podemos obligar a postular más y ya quedará como una cuestión optativa, pues a mí sí me parece que es una regresión respecto a lo que ya teníamos y que aunque no se aplicó y no se aplicó justamente porque lo tomó un tribunal, pero estos lineamientos no había ningún impedimento para tenerlos otra vez aquí, en ese sentido justo sostengo esta parte, en ese sentido yo estaría de acuerdo con aprobar los Lineamientos pero haría un, estaría en contra del anexo uno (1) justamente que lo contiene aunque suene medio extraño y haría un voto particular respecto al anexo uno pero estaría de acuerdo con el acuerdo de aprobar Lineamientos, aunque los términos sean los mejores”.

Posteriormente el Consejero Presidente, cedió el uso de la voz, en segunda ronda de intervenciones, al Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruíz.

En su intervención el Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz señaló: *“Muchas gracias Presidente. Solamente para comentar que va a acompañar el acuerdo que se nos está proponiendo, creo que ya es un método que ha sido probado ampliamente en el cual ya tenemos experiencia, tanto en el Instituto como los propios partidos políticos trabajando con estos bloques de competitividad, como ya lo ha señalado la Presidenta de la comisión han dado buen resultado, ya en la ya en la forma y la conformación de nuestro congreso local, en ese sentido creo que son oportunos hay que recordar que los bloques de competitividad no estaban, estaban más bien dicho, estaban prohibido su aplicación en virtud de la de la Reforma legal y Constitucional que hubo en la materia, misma que ya no subsiste y por tanto se pueden volver a retomar de nueva cuenta estos métodos que son ya aprobados como es el caso de poder ubicar en grandes bloques, en altas y bajas para el efecto de que, los partidos políticos en base a sus decisiones internas a su autonomía, puedan decidir con eso, con ese principio de bloques de competitividad donde van a escribir ellos a sus candidatas y candidatos, hay que recordar y no está de más decir, no estamos diciéndoles que nomás sean ocho (8) mujeres, los partidos es el piso, los partidos al final del día podrán postular, nueve (9), diez (10), once (11), catorce (14) o la totalidad de mujeres, están en su plena libertad de hacerlo y obviamente en este sentido nosotros como ya lo ha comentado aquí las representaciones partidistas, en el instituto estaremos a través de nuestros órganos ejecutivos, otorgando la orientación debida para poder realizar en forma oportuna estos bloques de competitividad y el registro de sus candidaturas, es cuando Consejero Presidente”.*

Dando inicio a la tercera ronda de intervenciones, el Consejero Presidente, cedió el uso de la voz, en un primer momento, a la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez.

En uso de la voz la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez mencionó: *“Gracias Consejero Presidente. Nada más señalar que los Lineamientos del veintitrés (23) de diciembre del dos mil veintidós (2022) con los criterios de oportunidad que previa prácticamente los partidos políticos podían postular a las mujeres en donde fuera, solo si nosotros los combinábamos solo se actuaban dos (2) lugares, o sea dos (2) distritos de dieciséis (16) eso no garantiza para nada la competitividad, la única tarea no solo es garantizar cuántas mujeres se pueden postular, porque las pueden postular en los lugares con mayor, con menor oportunidad de triunfo, sin embargo los bloques de competitividad ahora sí garantizan que se postulen a las mujeres en los lugares con mayores posibilidades de ganar, creo que en ese sentido estos Lineamientos que ahora se proponen suman el mayor medida y son incluso más progresivos, si así lo queremos decir, en relación con los que se aprobaron en diciembre pasado, es cuanto Consejero Presidente”.*

Enseguida el Consejero Presidente, cedió el uso de la voz, al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

El Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes indicó: *“Gracias, Presidente. Nada más en ese sentido, pues, a ver creo que es bastante evidente lo que está sucediendo, los bloques se tuvieron que haber integrado a los criterios como lo explicaba el Consejero Silva, creo que él fue muy específico en cómo lo explicó, de haber integrado los bloques de competitividad a la acción afirmativa que tendríamos, ahorita tendríamos una postulación de diez (10) mujeres como mínimo, es la diferencia que es lo que no estamos viendo, la diferencia que era, antes era deberán postular diez (10) ahora van a postular nada más ocho (8) deben postular ocho (8), más los bloques de competitividad, es decir postular diez (10) de acuerdo a los bloques de competitividad es decir, esas diez (10) mujeres donde fueran más competitivas, eso es lo que nos perdimos por estos lineamientos, porque no era excluyente, si bien lo explicó el Consejero Silva, y eso de querer decir que es todavía mejor esto, pues numéricamente no da, porque si sumamos la acción, más los bloques de competitividad tendríamos las diez (10) mujeres en los lugares más competitivos del Estado es decir, la acción afirmativa hubiera beneficiado a mujeres de una forma que no se había visto en otros lados del país, que es lo que desgraciadamente estamos dejando ir en estos*

Lineamientos, insisto, pedirles a votación yo votaré en contra del anexo, pero a favor del acuerdo, porque aunque esto sea de paridad y aunque sea menos que lo que pudimos haber logrado, pues me parece que es necesario que se apruebe en este caso la paridad, entonces eso es lo que pudimos haber hecho, no lo tenemos, por lo que veo no va a haber mayoría en esta votación, no pasa nada pero si pensemos el tema de la paridad, porque la propia jurisprudencia nos dice, que debemos hacer las acciones que más benefician a las mujeres y creo que en esta ocasión no hicimos lo que más beneficiaba, sino más bien lo reducimos en base a una argumentación de algo que ahora podemos ser y que anteriormente no. Muchísimas gracias”.

Continuando en tercera ronda de intervenciones el Consejero Presidente, cedió el uso de la voz, a la Consejera Electoral, Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva.

En su intervención la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva señaló: *“Gracias Consejero Presidente. Bueno nada más manifestar que creo yo que es mejor construir que destruir, que estamos aquí para cumplir la función para la que fuimos encomendados que entre otras es de dotar de certeza, y que por eso acompaño en todos sus términos el proyecto que se propone, porque además pues ya nos exhibimos lo suficiente y ojalá sea el proyecto que se ponga consideración, gracias”.*

Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, al no haber más intervenciones en tercera ronda, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras procedió a tomar la votación de forma nominal. Al finalizar señaló: *“Consejero Presidente me permito informar que el proyecto el proyecto de acuerdo fue aprobado por una unidad de votos, con la excepción del anexo uno, con el voto en contra del Consejero Oscar Daniel Rodríguez Fuentes”* Por lo que, en los términos señalados se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/070/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA EN MATERIA DE PARIDAD PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 POR EL QUE SE RENOVARÁN LAS 25 DIPUTACIONES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE

ZARAGOZA, Y EN SU CASO, LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE DERIVEN DEL MISMO.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha dos (02) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las consejerías electorales presentes, en presencia de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el presente acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos del Instituto Electoral de Coahuila en materia de paridad para el Proceso Electoral Local 2023 por el que se renovarían las 25 diputaciones en el Estado de Coahuila de Zaragoza, y en su caso, las elecciones extraordinarias que deriven del mismo, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos del Instituto Electoral de Coahuila en materia de paridad para el Proceso Electoral Local 2023 por el que se renovarían las 25 diputaciones en el Estado de Coahuila de Zaragoza, y en su caso, las elecciones extraordinarias que deriven del mismo, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente Acuerdo, y conforme a lo contenido en el Anexo 1 del presente.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Emitido el presente acuerdo fue aprobado por Unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria del Consejo General celebrada el dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023), por siete votos a favor del Consejero Presidente Rodrigo Germán Paredes Lozano, y las y los Consejeros Electorales Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Leticia Bravo Ostos, Juan Carlos Cisneros Ruiz, Juan Antonio Silva Espinoza y Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, este último presenta voto en contra del Anexo 1 del presente Acuerdo.

Presentaron voto concurrente la Consejera Electoral, Leticia Bravo Ostos y el Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, documentos que constan de tres (03) y cinco (05) fojas, respectivamente, los cuales se anexan y forman parte integral del presente.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación de Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para los efectos legales a que haya lugar, la Sesión Extraordinaria del Consejo General celebrada en fecha 02 de marzo de 2023, en la que se aprobó el presente Acuerdo concluyó a las 00:11 horas del día viernes 03 de marzo del mismo año.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO



Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras continuar con el siguiente punto del orden del día, procediendo así, a la presentación de éste.

QUINTO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE LA COALICIÓN TOTAL DENOMINADA "ALIANZA CIUDADANA POR LA SEGURIDAD" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023.

En uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano solicitó a la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos dar una breve explicación del proyecto de acuerdo propuesto por la aludida comisión.

En su intervención la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva expuso: *"Claro que sí con todo gusto Consejero Presidente el día diecinueve (19) de enero del dos mil veintitrés (2023) el Consejo General de este Instituto, aprobó el acuerdo IEC/27/2023, mediante el cual se resolvió procedente la solicitud de los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática para formar la coalición total denominada Alianza Ciudadana por la Seguridad; posteriormente y derivado de su impugnación el diecisiete (17) de febrero el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza dictó sentencia en el juicio electoral TECZ-JE-13/2023 mediante la cual se confirmó la aprobación del convenio de coalición, el veintidós (22) de febrero los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática a través de sus presidencias presentaron una solicitud de modificación al convenio de coalición, aprobado mediante el acuerdo ya referido es preciso señalar que el artículo 279 numerales uno y dos del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, dispone que los convenios podrán ser modificados a partir de su aprobación por el Consejo General y hasta un día antes del inicio del periodo de registro de candidaturas que en este caso es del 23 de marzo, en este sentido los partidos involucrados presentaron una modificación al convenio únicamente por lo que respecta a la elección de los dieciséis (16) distritos señalados en la cláusula cuarta anexo 1 COAH es decir, que en los distritos 4 y 6 implica un cambio de postulación partidista, el distrito 4 que pertenecía al PAN pasa al Revolucionario Institucional y el distrito 6 que pertenecía al Revolucionario Institucional pasa al Partido Acción Nacional, cabe mencionar que quienes suscribieron el convenio cuentan a su vez con*

facultades para realizar las modificaciones al mismo, situación que quedó de manifiesto en la aprobación del acuerdo IEC/CG/027/2023, con las documentales que fueron aportadas para tales efectos, sería cuanto Consejero Presidente”.

Acto continuó, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente.

Enseguida uso de la voz el Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras procedió a tomar la votación de forma nominal. Al finalizar señaló: *“Consejero Presidente, me permitió informar que el proyecto de acuerdo ha sido aprobado por una unanimidad de votos”.* Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/071/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE L

A SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE LA COALICIÓN TOTAL DENOMINADA “ALIANZA CIUDADANA POR LA SEGURIDAD” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha dos (02) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se resuelve la solicitud de modificación al convenio de la coalición total denominada “Alianza Ciudadana por la Seguridad” integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023, en atención a los siguiente es:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la modificación al convenio de coalición “Alianza Ciudadana por la Seguridad” integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para participar en la elección de la Gubernatura y Diputaciones Locales de mayoría relativa en el estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023, en atención a las consideraciones vertidas en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Intégrese al Acuerdo IEC/CG/027/2023, la modificación al convenio de coalición presentado por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, con las documentales anexadas que justificaron su actuar.

TERCERO. Remítase el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales a los que haya lugar.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para los efectos legales a los que haya lugar, la Sesión Extraordinaria del Consejo General celebrada el 02 de marzo de 2023, en la que se aprobó el presente Acuerdo concluyó a las 00:11 horas del día viernes 03 de marzo del mismo año.

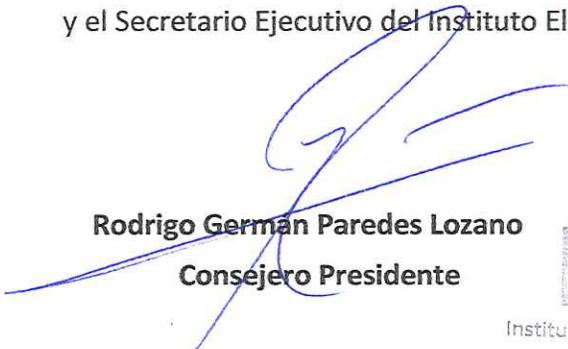
RODRIGO GERMAN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO

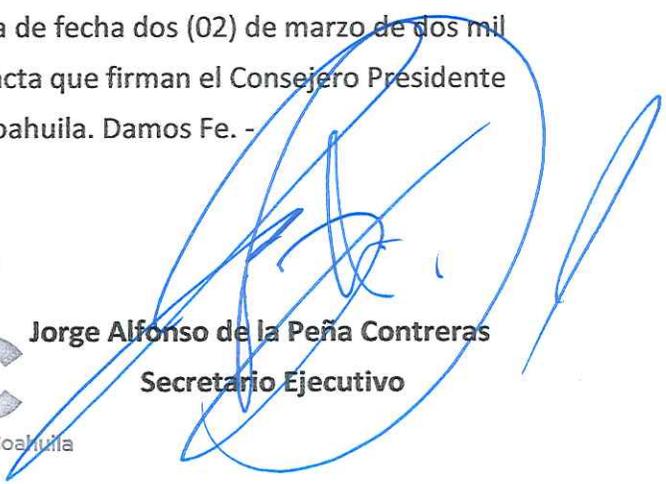
Posteriormente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras continuar con el siguiente punto del orden del día, procediendo así, a la presentación de éste.

SEXTO. - CLAUSURA.

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano siendo las cero horas con once minutos (00:11) del día tres (03) de marzo del dos mil veintitrés dio por terminada la Sesión Extraordinaria de fecha dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023), de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe. -



Rodrigo German Paredes Lozano
Consejero Presidente



Jorge Alfonso de la Peña Contreras
Secretario Ejecutivo